



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

ACTA 25-2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA

VIERNES VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISÉIS HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal), María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Keilor Chavarría Peñaranda, Catalina Soto Gamboa, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez, Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huerta Méndez, Javier Campos Campos, Anayanzy Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vegas Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Victor Hugo Gamboa Brenes, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo. –

1 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Karol Cristina Salas Vargas. –

2 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

3 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal, Fanny
4 Segura Castro, Consultora.-

5 **VISITANTES:** ***NO***.-

6 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Marianela Murillo Vargas, Wilson Manuel
7 Román López, Hansel Gerardo Araya Jara, Hellen María Chaves Zamora, Yania
8 Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate.-

9

10 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** ***NO***. –

11

12 **ARTÍCULO I.**

13 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.** -

14

15 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, procede a dar
16 lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

17

18 **1.-** Comprobación del Quórum. –

19

20 **2.-** Lectura del orden del día aprobado mediante el **Artículo N° IX, Acuerdo N° 13,**
21 **Acta N°19,** en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de marzo de 2024, en el
22 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

23

24 **Tema a tratar:**

25

26 • Presentación de informe “Auditoría de Carácter Especial sobre Evaluación
27 Ejecución Fases Presupuestarias 2022”.

28

29 **3.-**Oración. –

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. -

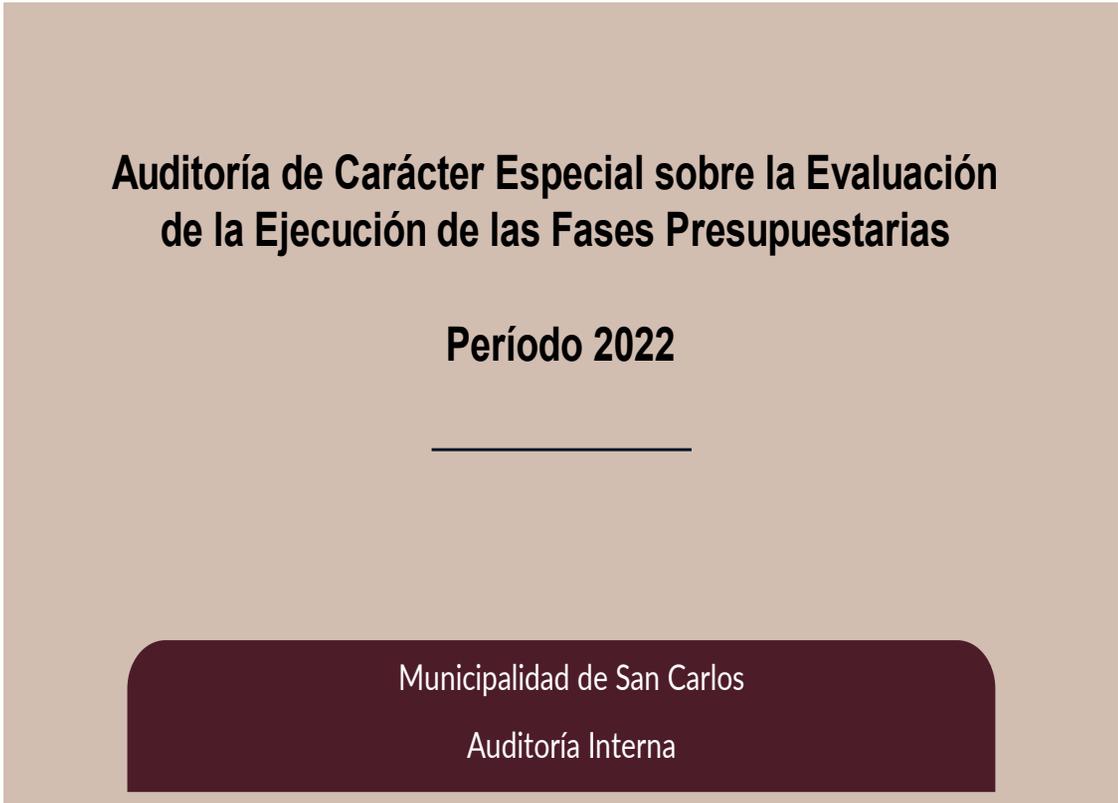
La señora Margarita Herrera Quesada, Síndica Suplente del Distrito de Venecia, dirige la oración. –

ARTÍCULO III.

PRESENTACIÓN DE INFORME “AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EVALUACIÓN EJECUCIÓN FASES PRESUPUESTARIAS 2022”.

- **Informe “Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias periodo 2022”.-**

Se recibe a los señores Fernando Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos y Licenciada Fanny Segura Castro, MBA, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Coadyuvar y apoyar a la Auditoría Interna en la realización de una Auditoría de Carácter Especial para evaluar el cumplimiento normativo y técnico aplicable a las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria; así como la existencia y aplicación de los mecanismos de control para la ejecución de dichas fases. Además, determinar la totalidad y por la línea de subejecución presupuestaria que se presentó y si la Administración se apegó en estos casos a la normativa aplicable en relación con los fines propuestos en el programa de gobierno de la Alcaldía.

Objetivo general

El presente estudio se originó en solicitud realizada a la Auditoría Interna por parte del Concejo Municipal, sobre "Auditoría proceso Ejecución Presupuestaria 2022", lo anterior según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 26 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º VIII, Acuerdo N.º 08, Acta N.º 78. En virtud de lo anterior, el Auditor Interno incorporó el citado estudio en el Plan Anual de Trabajo 2023, como resultado del análisis efectuado de conformidad con la Normativa Aplicable a las Auditorías Internas.

Origen del Estudio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Alcance

Subsistema Presupuestario, período 2022 y se ampliará en los casos necesarios.



1 El Subsistema Presupuestario debe orientarse a los siguientes objetivos :

- 2
- 3 1. Presupuestar los recursos según el contexto macroeconómico,
4 relacionado con la función pública que realiza la institución.
- 5 2. Lograr que en cada una de las fases del proceso presupuestario se
6 cumplan en tiempo y forma.
- 7 3. Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle
8 coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades
9 financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el
10 cumplimiento de los objetivos y metas.
- 11 4. Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión
12 institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se
13 estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y
14 metas, así como el uso racional de los recursos públicos.
- 15
- 16

17

18

19

20

21

22 **2. Resultados**

23

24

25

26

27

28

29

30

1 **2.1 Oportunidades de mejora del Control Interno del Subsistema De Presupuesto.**

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- Las políticas de la Dirección de Hacienda de la MSC del periodo 2022, remitidas el 10 de enero 2022, mediante oficio MSC-AM-H-002-2022 a la Alcaldía Municipal, a la fecha de este estudio, se encuentran desactualizadas, en virtud de que se debe considerar, entre otros, la emisión de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635, así como cualquier otra que afecte las citadas políticas, la creación de la unidad presupuestaria ubicada en la Dirección de Hacienda y de funciones de carácter presupuestario que las realizaban otras dependencias al no existir la Unidad de Presupuesto.

- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- No se cuenta con un manual de procedimientos que regule las etapas de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria. Al solicitar el referido manual a la Administración, se aportó el Manual Financiero Contable, elaborado en el período 2011 el cuál una vez revisado en cuanto al subsistema presupuestario se encuentra bastante desactualizado.
 - Se informó otro Manual Financiero Contable se encuentra en proceso, no se ha formalizado porque debe también actualizarse.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- El Manual de Normas y Procedimientos para presupuesto extraordinario y variaciones presupuestarias, aprobado en Sesión Extraordinaria del 21 de marzo de 2011, se encuentra desactualizado, dado que se ha modificado y derogado diferente normativa en la que se fundamenta el manual, por ejemplo: el Reglamento Sobre Variaciones al Presupuesto de los Sujetos Privados el cual fue derogado por el artículo 6 de la resolución No. R-DC-00010-2023 del 31 de enero del 2023, las "Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados", el Código Municipal, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Normativa Contable, entre otra, así como que en la Municipalidad se creó la Dependencia de Presupuesto y Desarrollo Estratégico ya no tiene a cargo el Presupuesto Institucional, lo que genera que responsables, procedimientos, actividades, políticas y mecanismos de control, deban actualizarse a las nuevas dinámicas del entorno y tendencias sobre materia presupuestaria.

- El subsistema presupuestario municipal, no cuenta con un sistema, documento, instructivo u otro instrumento que evidencie como se deben realizar las proyecciones de ingresos y egresos plurianuales. Asimismo, se carece de los mecanismos de control interno para garantizar la validez de dichas estimaciones, para fortalecer la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la comunidad de San Carlos.
- No se aportó por parte de la Administración, ni fue localizado por esta Auditoría un mecanismo de control o documento en los registros que evidencie la vinculación de los diferentes planes institucionales. (Plan Anual Operativo, Plan Estratégico 2020 a 2024, Plan de Gobierno 2020 a 2024, Plan de Desarrollo 2014-2024) donde se considerará el período 2022.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

No se aportó por parte de la Administración, ni fue localizado por esta Auditoría un mecanismo de control o documento en los registros que evidencie la vinculación de los diferentes planes institucionales. (Plan Anual Operativo, Plan Estratégico 2020 a 2024, Plan de Gobierno 2020 a 2024, Plan de Desarrollo 2014-2024) donde se considerará el período 2022.

No se ha elaborado el análisis del entorno ni el macroeconómico. En este sentido, es importante mencionar que tampoco se cuenta con un procedimiento y metodología para llevar a cabo el anterior los análisis citados.

- Se carece de una herramienta para asegurar el cumplimiento del marco normativo y técnico, en la fase de formulación de los presupuestos relacionados con: a) Los clasificadores presupuestarios, b) La estructura programática, c) Los principios presupuestarios.
- No se cuenta con un mecanismo de control para demostrar que en la formulación de los presupuestos se considera el marco normativo y técnico atinente a la ejecución de actividades de otros subsistemas, tales como: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de otros subsistemas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Fase Formulación Presupuestaria

No se cuenta con procedimientos y metodologías donde se definan las unidades y funcionarios responsables de realizar las estimaciones de los ingresos que financiaran el presupuesto institucional y los presupuestos plurianuales de recursos y los mecanismos de control interno para garantizar la validez de dichas estimaciones.

No se cuenta con un mecanismo de control para demostrar que en la formulación de los presupuestos se considera el marco normativo y técnico atinente a la ejecución de actividades de otros subsistemas, tales como: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de otros subsistemas.

No se cuenta con políticas y lineamientos internos y externos, debidamente actualizados, emitidos y formalizados por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia presupuestaria, para el período 2022 sobre, aspectos a considerar en la formulación respecto de los ingresos y gastos, límites de gasto, tipo de cambio, creación de plazas, eliminación de plazas, incentivos, reservas salariales, ajustes en la estructura organizacional, financiamiento, orientación de la inversión pública, proyectos a desarrollar, entre otros.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Se carece de una herramienta para asegurar el cumplimiento del marco normativo y técnico, en la fase de formulación de los presupuestos relacionados con: a) Los clasificadores presupuestarios, b) La estructura programática, c) Los principios presupuestarios.

Se carece de lineamientos, directrices u otro documento donde se consignan los métodos técnicos utilizados para la estimación de los ingresos, considerando su composición y estacionalidad.

No se cuenta con el procedimiento y la metodología que defina los elementos y la forma en que se deben elaborar los distintos escenarios presupuestarios con ajustes en la asignación o en el plan anual.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Fase de Aprobación Presupuestaria

Falta de políticas, lineamientos o procedimientos emitidos y formalizados por el jerarca para la verificación del bloque de legalidad en los documentos presupuestarios (presupuesto extraordinario y modificaciones) previo a su aprobación por el órgano o funcionario competente.

No se cuenta con procedimientos que permitan determinar que los documentos presupuestarios que se someten a la aprobación de la CGR deben previamente ser remitidos a su revisión para que estos cumplan con la estructura y requisitos establecidos por el órgano contralor, en este sentido, la administración indicó que únicamente se utilizan las guías y lineamientos que emite la Contraloría para la formulación de documentos presupuestarios

No se cuenta con un instructivo, política o directriz donde se ordene el desarrollo de las herramientas para confirmar el cumplimiento del bloque de legalidad, además, no se cuenta con procedimientos para verificar que cada documento presupuestario (presupuesto extraordinario y modificaciones) previo a su aprobación por el órgano o funcionario competente, según corresponda, incorpore la guía de verificación de requisitos del bloque de legalidad debidamente firmada por el funcionario competente.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

No se tienen procedimientos donde se indique que los documentos que se someten a la aprobación de la CGR deben, previamente a ser remitidos, deben ser revisados para que éstos cumplan con la estructura y requisitos establecidos por el órgano contralor y así dejarlo constando.

FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

No se cuenta con procedimiento, actividades de control, planillas propias de la Municipalidad vigentes sobre la liquidación presupuestaria, ni tampoco con lineamientos y/o políticas debidamente aprobadas por el jerarca institucional que orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y la evaluación de la liquidación presupuestaria del subsistema de presupuesto de la Municipalidad de San Carlos.

No se aportó reglamento, procedimientos de presupuesto (que considere actividades de control), donde se identifique si previo a la autorización del uso de ingresos y ejecución de gastos, se verifica que exista suficiente contenido presupuestario, detallando quien, como, cuándo, plazos, hecho por, revisado por, fecha, entre otros.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

De conformidad con respuesta brindada por la Administración en oficio MSCAM-H-039-2024, no se cuenta con procedimientos, lista de verificación firmada u otro mecanismo de control que permita determinar el cumplimiento de cada uno de los aspectos que se detallan seguidamente en relación con la ejecución presupuestaria

- Que las modificaciones se ajustan a las regulaciones establecidas en las NTSP y al resto del bloque de legalidad aplicable.
- Que se incorporan las justificaciones suficientes de los cambios propuestos en el contenido presupuestario, indicando entre otras cosas, los efectos e impactos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo.

- En los casos de aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, que se garantice que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias generen información confiable y oportuna.
- Del manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.
- Regular, evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso presupuestario.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

No se brinda al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre, lo anterior, de conformidad con respuesta brindada por la Administración en el oficio MSCAM-H. 039-2024.

Las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos establecen lo siguiente:

“Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada..”

Al respecto, la Administración suministró dos minutas de actas y oficios, sin embargo, al analizar la documentación se denota que consiste en presentaciones y aclaraciones que se realizan y no en las citadas revisiones que establece la normativa. De hecho la Comisión en el acta indica que presuntamente se cumple con la normativa y no deja evidencia alguna que llevo a cabo todo el estudio que se requiere.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS UNIDAD DE PRESUPUESTO – DIRECCIÓN DE HACIENDA			
	Título: Revisión de Liquidación Presupuestaria de Compromisos año 2022 Minuta de reunión			
Página 1 de 3				
MINUTA # 01-2023				
Lugar:	Fecha:	Hora inicio:	Hora final:	
Oficina de Hacienda	14-07-2022	10:00 hrs	10:30 hrs	
ASISTENCIA				
NOMBRE	PUESTO	PRESENTE	AUSENCIA JUSTIFICADA	
			SI	NO
Carlos Villalobos Vargas	Director General	X		
Henry Brenes Sandoval	Jefatura TI	X		
Evelyn Vargas Rojas	Encargada de Presupuesto	X		
Jimmy Segura Rodríguez	Jefatura Control Interno		X	
Diego Madrigal Cruz	Contador Municipal (Invitado)	X		
ASUNTOS TRATADOS				
<p>Tema: Revisión de la Actualización de la Liquidación Presupuestaria 2022 la revisión de la Liquidación Presupuestaria de Compromisos del año 2022, de conformidad con el numeral 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, de las Normas Técnicas de Planes y Presupuestos (D-1-2010-DC-DFOE) en seguimiento a la minuta MI-CRLP-2023-001 del 02 de febrero 2023.</p>				

ACUERDOS	Responsables
<p>1- De conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas de Planes y presupuestos, específicamente en lo indicado en la "4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. <u>Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada...</u>" (negrita y subrayado no es del original)</p> <p>Se revisa la Liquidación Adicional Presupuestaria 2022, expuesta por el Sr. Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal el día 14 de julio 2023, a las 10:00 am horas en la Dirección de Hacienda, misma que tiene por fuente los reportes extraídos fielmente del sistema de información contable la Municipalidad de San Carlos con la documentación de respaldo de diferentes unidades de este Gobierno Local; donde se presume por esta Comisión el cumplimiento de las diferentes directrices emitidas por la Contraloría General de la República y/o cualquier otro órgano regulatorio.</p> <p>Se reitera que la revisión carece de un procedimiento explícito para esta Comisión ante la ausencia de un Manual de Procedimiento que indique las pautas de los aspectos revisar.</p>	<p>Carlos Villalobos Vargas</p> <p>Henry Brenes Sandoval</p> <p>Evelyn Vargas Rojas</p>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Se indica por parte de la Comisión presupuestaria que ellos presumen el cumplimiento de las diferentes directrices emitidas por la CGR y/ o cualquier otro órgano regulatorio.

Además, no se evidencia en el acta u otro documento que la liquidación presupuestaria fue revisada.

La Comisión reitera que la revisión carece de un procedimiento explícito y por tanto no se cuenta con un Manual de Procedimiento que indique las pautas de los aspectos a revisar.

En esta misma línea, también se determinó que la liquidación presupuestaria del periodo 2022 no fue sometida a una revisión externa conforme lo señalado en las NTPP, esto a pesar de que en el periodo de marras el presupuesto institucional superó los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Se cuenta con el Reglamento y el Manual de Variaciones presupuestarias, sin embargo, el mismo se encuentra desactualizado, es necesario incluir parámetros para la regulación de la aprobación de estas modificaciones según los cambios realizados por la normativa general en los últimos años y **sobre todo que el Reglamento no incorpora a la nueva Unidad de Presupuesto como parte de los departamentos responsables de generar información relevante en materia presupuestaria.**

Fase de control presupuestaria

No se obtuvo evidencia de la existencia y aplicación de mecanismos de control que permitan identificar con exactitud los proyectos que no se han ejecutado en el plazo definido en la planificación institucional, lo anterior, en virtud de que es práctica de los responsables de las diferentes unidades usuarias, el no ejecutar los proyectos en el plazo definido, situación que genera, en algunas ocasiones, que los proyectos no se ejecuten o se ejecuten de forma parcial, provocando sub ejecuciones o altas cifras de compromisos presupuestarios.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Fase de Evaluación Presupuestaria

No se cuenta con documentos donde se señalen los mecanismos o alertas disponibles durante el año evaluado, para identificar irregularidades o desviaciones para cada una de las fases presupuestarias y del contenido del plan y el presupuesto institucional, así mismo, no se cuenta con procedimientos donde se visualice que en la evaluación presupuestaria es necesario considerar la realidad socioeconómica y orientaciones de corto, mediano y largo plazo, según corresponda dentro de la competencia de la municipalidad.

SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Para el periodo 2022 se identificó que el superávit específico presentó un aumento que ascendió a los ¢3.374.244.456,02, por lo cual se consultó a la Administración, con el objetivo de conocer los motivos por los que se presentó el referido aumento, y de conformidad con los diferentes documentos suministrados, se determinó que se presentaron ingresos superiores a los presupuestados, situación que contribuyó a que se presentara el aumento del superávit específico, como, por ejemplo, en relación con bienes inmuebles se recaudó una suma de ¢172 millones de más, esto en virtud de que en el último trimestre se realizó una campaña de recuperación de morosidad con un buen resultado en el pago. Además, sobre el impuesto de construcción se recaudó la suma de ¢164 millones adicionales por cuanto se presentaron ingresos en el segundo semestre importantes que aumentaron este ingreso.

En las patentes municipales se recaudó una suma de ¢372 millones de más, esto en virtud de que en el último trimestre se realizó una campaña de recuperación de morosidad, igualmente en relación con la venta de agua, donde se recaudó una suma de 68 millones de más, esto de igual forma gracias una campaña de recuperación de morosidad. Finalmente, en el derecho de estacionamiento se recaudó una suma de ¢123 millones adicionales, producto de que en el último trimestre se aumentó el ingreso por época de fin de año, duplicándose dicho ingreso proyectado por mes, además, por ser el primer año del servicio, no se tenía un dato real de la recaudación de años anteriores en esas fechas festivas, todo lo anterior, de conformidad con información aportada por la Administración.

1 En relación con los restantes, aproximadamente, ¢2.500 millones de
2 superávit específico, la Administración indicó lo siguiente:

3
4 En relación con la partida de "Administración", en total se tiene una
5 subejecución del presupuesto por ¢283 millones, siendo las partidas más
6 importantes la de "Administración General" con una subejecución de ¢176
7 millones, producto de economías y remanentes en el pago de salarios,
8 principalmente por el tema de la suspensión del anterior Alcalde; así como la
9 partida de "Servicios" que presenta una subejecución de ¢30 millones en
10 servicios jurídicos del Concejo Municipal que no fueron utilizados. En aporte
11 a la Junta del registro se presenta un excedente de ¢31 millones ya que se
12 presupuestó un 3%, siendo que solo se debe cancelar el 2%.

13
14
15
16 En indemnizaciones se registró un excedente de ¢32 millones en virtud de
17 que un proceso de garantía por devolver de periodos anteriores no se
18 materializó y está en apelación en el Contencioso. Sobre la partida "Servicios
19 Comunales", en total se tiene una subejecución del presupuesto por ¢796
20 millones, principalmente, producto de que en la partida "Recolección de
21 basura" se registró un saldo de ¢129 millones, producto de economías y
22 remanentes en servicios de gestión y apoyo por la contratación de servicios de
23 recolección de basura, por su parte, en la partida "combustible y lubricantes"
24 se contó con ¢15 millones "remuneraciones" con ¢50 millones por economías
25 en sueldos fijos por personal incapacitado, suplencias, jornales ocasionales y
26 tiempo extra ordinario entre los más importantes.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

En “acueductos” se registró un saldo de ¢134 millones, producto de economías y remanentes en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento por ¢22 millones, en bienes duraderos ¢44 millones por la no ejecución en maquinaria y equipo diverso, así como de construcciones, adiciones y mejoras, en la partida remuneraciones se contó con un saldo de ¢50 millones por economías en sueldos fijos por personal incapacitado, suplencias, jornales ocasionales y retribución de años servidos entre los más importantes. Por su parte, en mercados se registró un saldo de 292 millones, de los cuales ¢269 millones forman parte de bienes duraderos por cuanto no se logró adjudicar los procesos por orden sanitaria.

En la partida “Inversiones” en total se tiene una subejecución del presupuesto por ¢1.396 millones de lo cual se tiene lo más relevante, en edificios por ¢36 millones sobre todo por ¢26 millones en mejoras del Estadio Municipal, en vías de comunicación se registra una no ejecución de ¢639 millones sobre todo porque la Tesorería Nacional realizó el giro de la Ley 8114 correspondiente al mes de diciembre el último día del año, situación que hace imposible poder dejar al menos los recursos como compromiso de pago, adicionalmente, en instalaciones, no se logró ejecutar los recursos por transferencia de FODESAF, los cuales ingresaron a final del periodo y por un monto de ¢287 millones, lo que ni siquiera permitió asignarlos como compromisos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

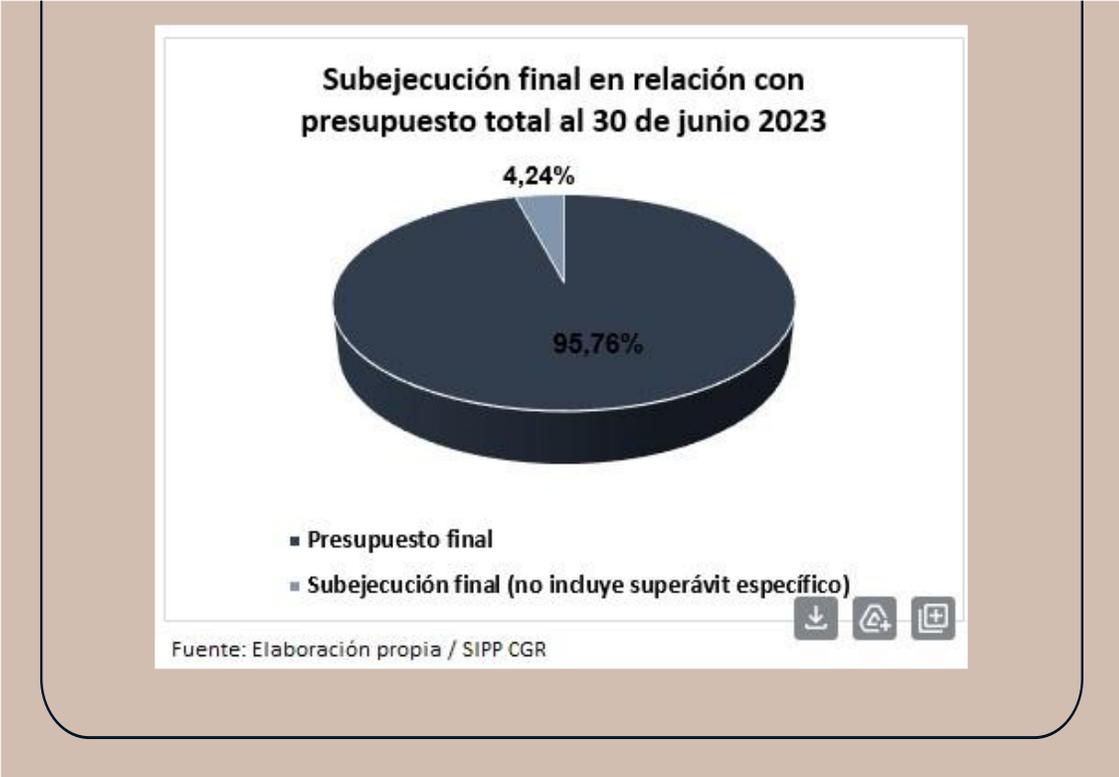
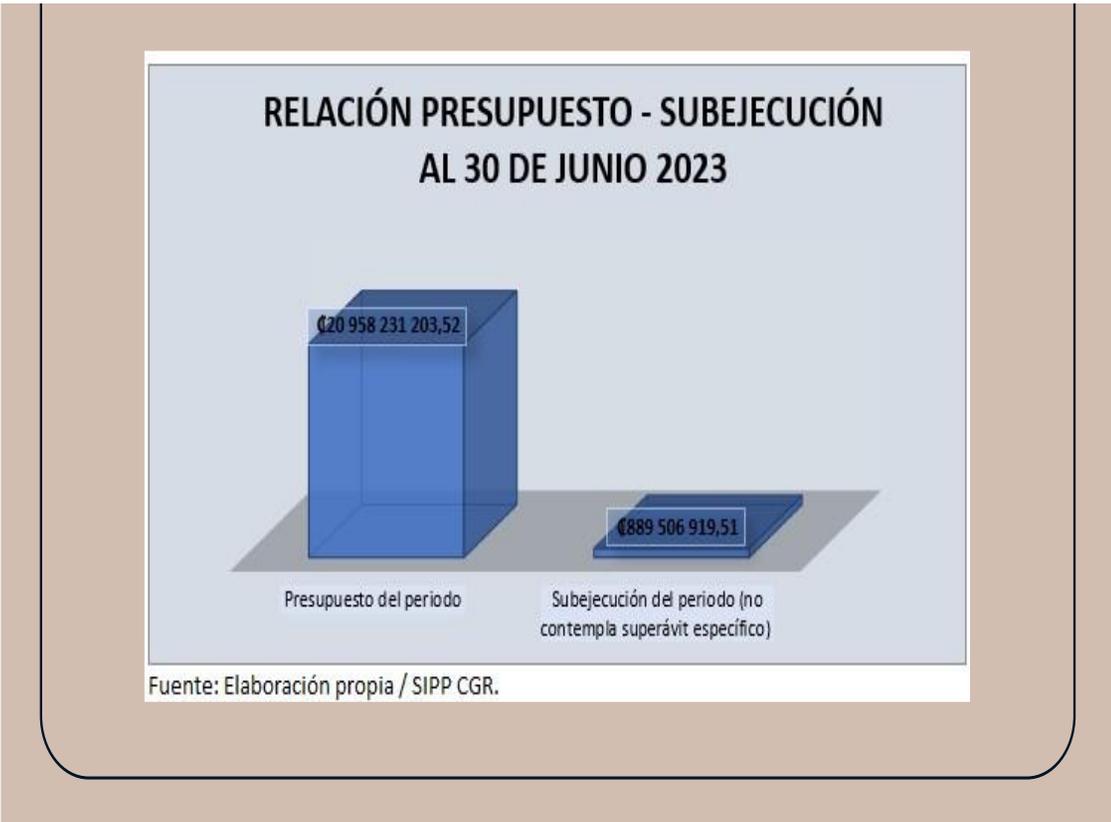
En otras obras se registró un sobrante presupuestario por ¢359 millones sobre todo por transferencias que están en algún proceso de transformación, aprobación de entes externo y legal como lo es el aporte para juegos nacionales por ¢64 millones, la compra de terrenos para el vertedero por ¢140 millones y construcciones en el cementerio municipal por ¢40 millones.

En otros fondos e inversiones se registró un saldo de ¢73 millones principalmente por no poder ejecutarse lo proyectado para el fortalecimiento de sistemas de información por un monto de ¢69 millones que no logro adjudicarse.

Es importante señalar, que el superávit específico, tal como se indicó anteriormente, tiene fines claramente definidos e inmodificables, por lo que la administración tiene la obligación de presupuestar y dar un uso específico, eficaz, eficiente y económico a dichos fondos en los periodos presupuestarios siguientes, y, exclusivamente, en proyectos y egresos debidamente autorizados, justificados y presupuestados.

En relación con el superávit libre, este corresponde a los recursos que a diferencia del superávit específico no tienen un fin determinado por Ley y que no fueron ejecutados en el periodo respectivo, por tanto, pueden ser utilizados, mediante presupuestación en periodos posteriores y su fin será definido por las instancias municipales pertinentes.

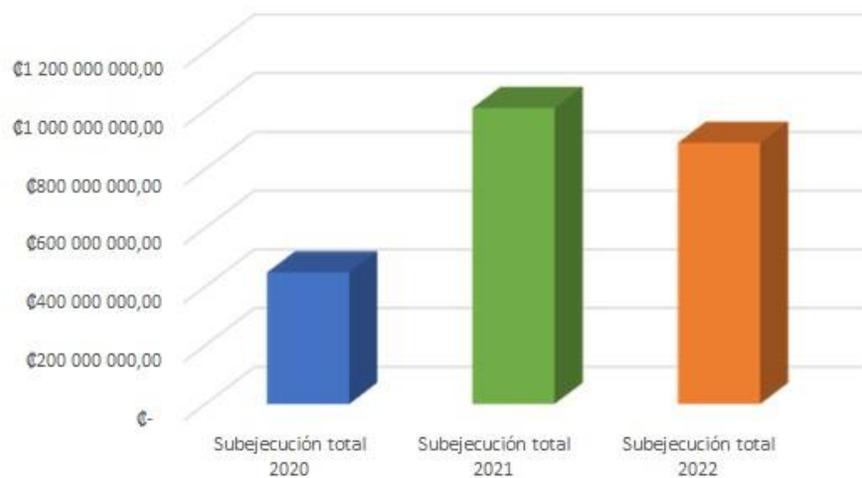
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Al respecto, resulta relevante indicar que de conformidad con análisis efectuado a las subejecuciones al 31 de diciembre de los periodos 2020 y 2021, la subejecución del periodo 2022 no presenta aumentos significativos que sean considerados como señal de alerta, según se muestra a continuación:

Subejecución al 31 de diciembre 2020	₡	447 895 582,83
Subejecución al 31 de diciembre 2021	₡	965 518 903,62
Subejecución al 31 de diciembre 2022	₡	597 113 360,00

Comparación subejecución



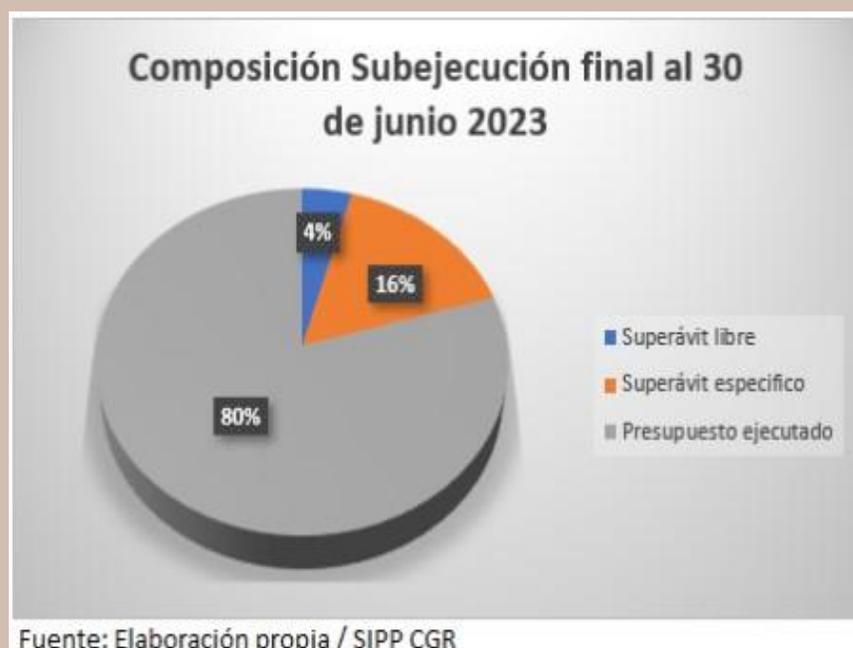
Fuente: Elaboración propia. Información del SIPP.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

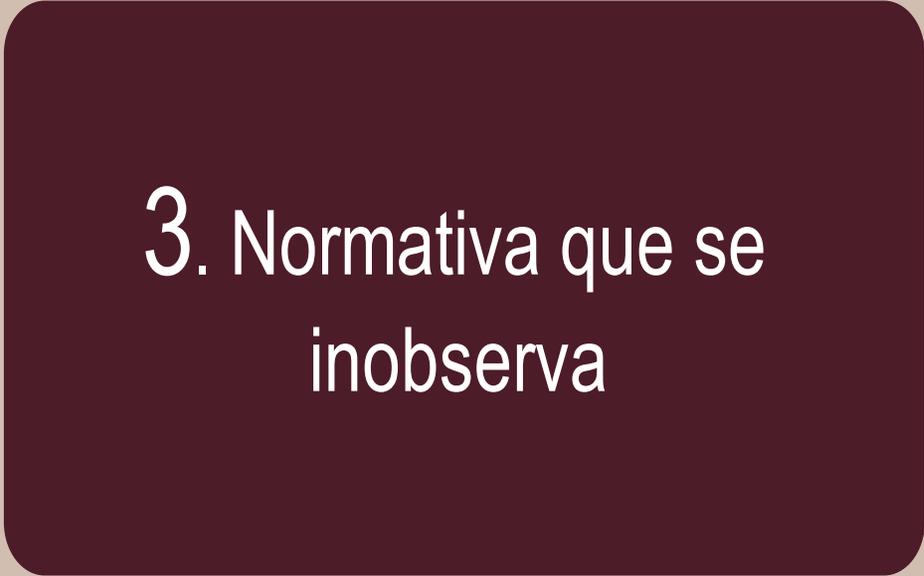
Según se observa, la subejecución al 31 de diciembre del 2022 disminuyó en, aproximadamente, un 38% en comparación a la subejecución del periodo inmediato anterior (2021), así mismo, a pesar de que como se puede observar la subejecución del 2020 es la más baja de los 3 periodos analizados, la del periodo 2022 no se aleja de forma considerable de esta, máxime considerando que el presupuesto del periodo 2022 fue, aproximadamente, 3.500 millones de colones más alto que el del periodo 2020.

Se deben realizar esfuerzos con el objetivo de que la subejecución del presupuesto sea lo más baja posible y que no alcance porcentajes que evidencien una débil gestión institucional, que como consecuencia impacte negativamente la calidad de vida de los habitantes del cantón y al desarrollo económico, social. Sin embargo, también debe tenerse en claro que resulta prácticamente imposible la inexistencia de un porcentaje de subejecución, por cuanto dentro de dicho monto se incluyen situaciones imposibles de prever, que en algunos casos incluso son positivas, como las economías en la ejecución de proyectos, pero que al final pasan a formar parte de la subejecución y generan una disminución en el porcentaje de ejecución presupuestaria del periodo.

1 La subejecución se compone del superávit libre y el superávit específico
2 del periodo al 30 de junio, en el caso del periodo 2022, se determinó una
3 subejecución de ¢4.263.751.375,53, correspondiente a un 20%,
4 aproximadamente, del presupuesto total. Al respecto, como se expuso
5 anteriormente, uno de los principales motivos que generaron la referida
6 subejecución fue el considerable aumento en el monto correspondiente al
7 superávit libre, el cual rondó los ¢1.400 millones de más en comparación a
8 los dos periodos anteriores. Sin embargo, es importante señalar que, de
9 conformidad con información y respuestas brindadas por la Administración,
10 este significativo aumento se justifica en situaciones no planificadas y en
11 algunos casos positivas, como la mayor recaudación de impuestos
12
13
14
15
16



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



3. Normativa que se inobserva

- 
- | | | |
|--|-------------------|---|
| 01 | 02 | 03 |
| Normas de Control Interno para el Sector Público | Código Municipal | Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos |
| 04 | 05 | 06 |
| Ley General de Control Interno | Normativa Interna | Ley de la A.F.P.P |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

4.1.1 Tomar acuerdo en el que se solicite a la Dirección de Hacienda informar trimestralmente los avances logrados en la subsanación de los aspectos susceptibles de mejora identificados en este informe.

4.1.2 Tomar el acuerdo respectivo para que la Alcaldía proceda a ejecutar las acciones necesarias con el propósito de emitir los lineamientos y las políticas, debidamente actualizados, que orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y la evaluación del Subsistema de Presupuesto, posteriormente se remitan a ese Concejo Municipal para su debida formalización y posterior divulgación a los funcionarios pertinentes.

4.1.3 Aprobar los recursos necesarios que requiera el subsistema de presupuesto y velar por su correcta operación, para lo cual requerirá a los titulares subordinados los estudios y reportes que estime pertinente.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

A la Alcaldía Municipal

4.2.1 Requerir a la Dirección de Hacienda la elaboración de un plan cronograma que detalle específicamente actividades, responsables, fechas de inicio y finalización, indicadores de avance y cualquier otro asunto que se considere necesario para subsanar todos los aspectos susceptibles de mejora que se detallan en el punto 2.1 de este informe, dicho plan debe elaborarse en un plazo de un mes calendario, y posteriormente, se debe informar sobre su cumplimiento e implementación a la Alcaldía y al Concejo Municipal, mediante informes de avance trimestrales. La totalidad de las actividades planteadas en el plan cronograma deberán ser cubiertas en un periodo máximo de 15 meses calendario, a partir de la entrega del presente informe. Mediante oficio deberá informarse a la Auditoría Interna la elaboración y puesta en marcha del plan cronograma y una vez concluido el periodo de implementación se deben comunicar los logros obtenidos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

4.2.2 Girar instrucciones al competente para que se elabore un estudio técnico o análisis de necesidades de recursos del Departamento de Presupuesto, con el objetivo de que se identifiquen las necesidades de recursos humanos, materiales, económicos y de cualquier otra naturaleza necesarios para optimizar el subsistema presupuestario de la Municipalidad de San Carlos, de manera que se observe el marco técnico y jurídico aplicable a las diferentes etapas presupuestarias y se contribuya al perfeccionamiento del Sistema de Control Interno. Para dar por cumplida esta recomendación deberá remitirse oficio a la Auditoría Interna informando que se giró la instrucción respectiva, lo anterior, como máximo, en el plazo de dos semanas calendario, y 3 meses calendario posterior al giro de la instrucción, informar sobre la elaboración del referido estudio o análisis.

MUCHAS
GRACIAS

Licda. Fanny Segura
Castro. MBA.

 8586-7645

 licrima@gmail.com

- Informe “Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias 2022”.-

INFORME-MSCCM-AI-004-2024

Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias, período 2022

Abril / 2024

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	38
1.1 GENERALIDADES.....	38
1.2 ORIGEN DE LA AUDITORÍA	41
1.3 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	42
1.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	42
1.5 ASPECTOS POSITIVOS QUE FAVORECIERON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	42
1.6 METODOLOGÍA APLICADA	42
1.7 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	42
1.8 NORMAS TÉCNICAS A CUMPLIR	43
2. RESULTADOS.....	45
2.1 SOBRE OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL CONTROL INTERNO DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO.45	
2.1.1 Subsistema de Presupuesto.....	46
2.1.2 Fase de formulación	48
2.1.3 Fase de aprobación.....	50
2.1.4 Fase de ejecución.....	51
2.1.5 Fase de control.....	55
2.1.6 Fase de evaluación	56
2.2 SOBRE LA SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2022	58
3. CONCLUSIONES	68
4. RECOMENDACIONES	70
4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL.....	70
4.2 A LA ALCALDÍA MUNICIPAL	70

1 **Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación de la Ejecución de las**
2 **Fases Presupuestarias, período 2022**

3 **RESUMEN EJECUTIVO**

4 **¿Qué examinamos?**

5 La Auditoría de Carácter Especial realizada en coadyuvancia con la Auditoría Interna,
6 tuvo como propósito determinar si la ejecución de las diferentes etapas del subsistema
7 presupuestario, durante el periodo 2022, se realizó en apego a las disposiciones
8 constitucionales, legales, técnicas y reglamentarias contenidas, entre otros, en el
9 Código Municipal, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
10 DFOE/), normativa interna municipal, lineamientos, decretos y mejores prácticas. El
11 período analizado fue el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de
12 2022, el cual se amplió en los casos necesarios.

13 **¿Por qué es importante?**

14 Esta Auditoría resulta relevante porque la Municipalidad para el período 2022 tuvo un
15 presupuesto de ¢20,958.231.203,53, suma que es considerable para cumplir los
16 objetivos de la institución, lo objetivos del Sistema de Control Interno, la gestión de
17 riesgos y tecnologías de la información, que permitirían mejorar la calidad de vida de
18 los ciudadanos del cantón central de San Carlos y satisfacer sus necesidades
19 mediante los servicios que brinda la Municipalidad.

20 Además, por este medio se permite informar a los habitantes sobre el uso de los
21 recursos desde el punto de vista financiero y de cumplimiento de objetivos y metas
22 previamente establecidos en relación con el presupuesto. Por tanto, es relevante
23 examinar los mecanismos y procedimientos normativos y de control utilizados en la
24 Municipalidad, para que la ejecución física y financiera del plan-presupuesto se realice
25 en apego a las disposiciones constitucionales, legales, técnicas y reglamentarias
26 vigentes.

27 Así las cosas, este estudio es relevante dado que se hace necesario determinar
28 oportunidades de mejora, que, una vez ejecutadas las acciones correctivas
29 correspondientes, se contribuya a la generación de valor e interés público, así como
30 a mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y a promover que en la

1 Municipalidad de San Carlos se utilicen los recursos en tiempo y forma de tal manera
2 que se fortalezca la calidad de vida integral de los ciudadanos del cantón.

3 **¿Qué encontramos?**

4 Se determinaron oportunidades de mejora en el subsistema presupuestario, tanto en
5 el ámbito estratégico como operativo, la Municipalidad de San Carlos (MSC) con el
6 transcurrir del tiempo en esta materia se ha quedado rezagada, utilizando
7 prácticamente las guías o herramientas base de la CGR, sin ajustarlas a la
8 Municipalidad.

9 Adicionalmente, no se evidenció que el Jerarca (Concejo Municipal) liderará el
10 subsistema presupuestario de tal manera que existiese en la Municipalidad el marco
11 normativo municipal general que fuese aprobado por este órgano colegiado, según lo
12 establecen las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos y el bloque de legalidad
13 respectivo. El citado marco debe servir de orientación para que tanto a este nivel como
14 en los demás de la Municipalidad se actúe en materia presupuestaria de manera
15 óptima y la toma de decisiones se realice en forma y tiempo correctamente.

16 Por otra parte, en lo referente al ámbito operativo, la Municipalidad cuenta con una
17 serie de documentos como es el Manual Financiero Contable, elaborado en el período
18 2011 el cuál una vez revisado en cuanto al subsistema presupuestario se encuentra
19 bastante desactualizado, El Manual de Normas y Procedimientos para presupuesto
20 extraordinario y variaciones presupuestarias, de marzo 2011, contiene los siguientes
21 aspectos: Procedimientos de formulación y aprobación sobre el presupuesto
22 extraordinario y de variaciones presupuestarias, el control sobre las variaciones y
23 Lineamientos para control de la ejecución de las modificaciones al presupuesto, sin
24 embargo, en virtud de que desde el 2011 que fue elaborado a la fecha de este estudio
25 (2022-2023), se han modificado, derogado diferente normativa en la que se
26 fundamenta el presente Manual, lo que genera que responsables, procedimientos,
27 actividades, políticas y mecanismos de control, entre otros, deben actualizarse a los
28 últimos cambios que ha sufrido, entre otros el Código Municipal, las Normas Técnicas
29 sobre Presupuesto Público, Normativa Contable, entre otra, así como en la
30 Municipalidad se creó la Dependencia de Presupuesto que es la encargada del
31 Subsistema Presupuestario Municipal y Planificación ya no tiene a cargo el
32 Presupuesto Institucional y se denomina Desarrollo Estratégico, todo de conformidad

1 de conformidad a las nuevas dinámicas del entorno y tendencias sobre materia
2 presupuestaria.

3 Además, la Municipalidad de San Carlos aprobó un nuevo “Reglamento sobre
4 variaciones al presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, el cual fue publicado
5 en La Gaceta No. 112 del 11 de junio de 2021, el cual también a la fecha en algunos
6 aspectos se encuentra desactualizado.

7 También se emitieron las “POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA DE LA
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS”, PERIODO 2022, sin embargo, estas ya a la
9 fecha se encuentran desactualizadas por los cambios del entorno interno y la emisión
10 de reciente normativa, por lo que también se hace necesario revisar y actualizar.

11 Estas Políticas indican que la Dirección de Hacienda debe cumplir con lo estipulado
12 en las Normas Técnicas aprobadas y lineamientos de la Contraloría General de la
13 República para la elaboración y presentación del Presupuesto Ordinario,
14 Presupuestos Extraordinarios y Variaciones Presupuestarias, sin embargo, en lo
15 referente al Control Interno y sus objetivos, falta aprovechar la ejecución de acciones,
16 controles, gestión de riesgos, tecnologías de información para que se logren subsanar
17 se debe mejorar el subsistema presupuestario y así cumplir con la NTPP y en general
18 el bloque de legalidad.

19 Adicionalmente, en la entidad no se ha logrado la congruencia entre la Contabilidad
20 Financiera y la Presupuestaria, en aquellas cuentas que corresponda, de conformidad
21 con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Finalmente, se determinó que
22 no se han formulado y oficializado manuales que orienten y regulen el proceso de
23 ejecución presupuestaria y otros.

24 No se ha elaborado por parte de Desarrollo Estratégico el respectivo análisis del
25 entorno interno y externo organizacional, así mismo los responsables de presupuesto
26 tampoco han elaborado de manera óptima el análisis macroeconómico, para que
27 Desarrollo Estratégico lo considere en su análisis; además, tampoco se cuenta con
28 procedimientos. metodologías para llevar a cabo dichos análisis.

29 A la fecha del estudio, no se encuentra debidamente formalizado por los competentes
30 y divulgado un manual de procedimientos que regule las etapas de formulación,

1 aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria considerando las NTPP,
2 siempre considerando la Gestión para Resultados.

3 Se carece de lineamientos, directrices u otro documento donde se consignan los
4 métodos técnicos utilizados para la estimación de los ingresos, considerando su
5 composición y estacionalidad.

6 No existe un documento específico que sirva de mecanismo de control para vincular
7 y ajustar en cada momento que sea necesario los diferentes Planes Municipales (Plan
8 Anual Operativo, Plan Estratégico, Plan de Desarrollo Cantonal y Plan de Gobierno
9 del Alcalde del período respectivo). Así como en caso de modificaciones, se realicen
10 y que documentada la respectiva justificación por el competente.

11 No se aportó un organigrama actualizado, (líneas de autoridad, responsabilidad y
12 coordinación), no obstante, la estructura ha sufrido variaciones.

13 En relación con la subejecución presupuestaria se realizaron diferentes pruebas y
14 comparando los últimos tres períodos (2020-2021-2022), según los resultados
15 obtenidos, la subejecución presupuestaria 2022 no presenta una señal de alerta, en
16 virtud de que no se observa una subejecución excesiva en relación con las
17 subejecuciones de los dos periodos anteriores, además, resulta relevante mencionar
18 que la subejecución del periodo 2022 cuenta con las justificaciones respectivas, que
19 permiten comprender los motivos que generaron la imposibilidad de ejecutar los
20 fondos en el periodo correspondiente. Además, en el proceso se observó como en
21 otros períodos, el cumplimiento únicamente de lo requerido por la CGR, dado que en
22 la Municipalidad no se cuenta con normativa interna propia, actualizada, formalizada
23 y divulgada. En el caso de la base instrumental aportada por la CGR a la fecha no se
24 ha adaptado a la Municipalidad.

25 **¿Qué sigue?**

26 Con el propósito de concretar las oportunidades de mejora determinadas, se giraron
27 recomendaciones al Concejo Municipal de San Carlos, a la Alcaldía Municipal y a la
28 Dirección de Hacienda Municipal, con el fin de que se establezcan procedimientos y
29 mecanismos de control para que, en el subsistema presupuestario se cumpla con los
30 requerimientos establecidos en la normativa vigente; se fortalezcan el subsistema

1 presupuestario considerando las fases de formulación, aprobación, ejecución, control
2 y evaluación presupuestaria; así como la existencia y aplicación de los mecanismos
3 de control para la ejecución de dichas fases, se establezcan mejoras en el proceso de
4 los registros contables y presupuestarios en aras de lograr su congruencia; se
5 establezcan mecanismos de coordinación y mejoras en los sistemas de información
6 para que la ejecución presupuestaria se vincule con los resultados alcanzados en los
7 objetivos y metas de los diferentes planes organizacionales; y se emitan los manuales
8 que orienten y regulen el subsistema presupuestaria. Así como reducir la subejecución
9 presupuestaria.

10 Se requiere fortalecer el Plan Plurianual y además definir la metodología para su
11 elaboración y utilización, considerando no solamente el PIB sino diferentes elementos
12 que permitan mejorar la información y datos que debe contener.

13 **1. INTRODUCCIÓN**

14 **1.1 Generalidades**

15 Para entrar a detallar la conceptualización de algunos aspectos que se deben
16 considerar en el subsistema de presupuesto municipal, es necesario indicar que este
17 forma parte del sistema de administración financiera institucional y comprende los
18 principios, las técnicas, los métodos y procedimientos utilizados, así como las
19 dependencias participantes en el proceso presupuestario municipal.

20 Las instituciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de las Normas
21 Técnicas sobre Presupuesto Público deberán contar con un Subsistema de
22 Presupuesto, el cual debe orientarse hacia los siguientes objetivos: a) Presupuestar
23 los recursos según el contexto macroeconómico, relacionado con la función pública
24 que realiza la institución, de modo que el presupuesto refleje las prioridades y
25 actividades estratégicas consideradas en los planes institucionales, así como los
26 objetivos y metas de los planes de desarrollo nacional y de acuerdo con el
27 ordenamiento jurídico aplicable. b) Lograr que en cada una de las fases del proceso
28 presupuestario se cumplan en tiempo y forma. c) Velar porque la ejecución
29 presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos
30 según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el
31 cumplimiento de los objetivos y metas. d) Dar seguimiento a los resultados financieros

1 de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen
2 necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el uso
3 racional de los recursos públicos.

4 Participarán en el Subsistema de Presupuesto, el jerarca, los titulares subordinados y
5 demás funcionarios institucionales quienes serán responsables, además de cumplir
6 con el bloque de legalidad atinente a su respectivo puesto, de llevar a cabo las
7 siguientes funciones:

8 **a) Jerarca.** Es responsabilidad del jerarca procurar que exista un ambiente de control
9 propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional, por
10 lo que debe emprender las medidas pertinentes para su establecimiento,
11 mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación, de manera
12 que se logre cumplir con sus objetivos. En el cumplimiento de esa responsabilidad
13 debe: i. Garantizar la aplicación efectiva de la normativa técnica que rige en general
14 el Subsistema de Presupuesto y en forma específica a cada una de las fases del
15 proceso presupuestario en todos los niveles institucionales. ii Presentar el
16 presupuesto inicial para aprobación de la Contraloría General de la República, dentro
17 del plazo legal establecido al efecto. iii Emitir los lineamientos y las políticas que
18 orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control,
19 perfeccionamiento y la evaluación del Subsistema. iv Establecer las unidades y
20 funcionarios responsables de realizar las estimaciones de los ingresos que financiarán
21 el presupuesto institucional y las plurianuales de recursos, así como los mecanismos
22 de control interno para garantizar la validez de dichas estimaciones. v. Aprobar los
23 recursos necesarios que requiera el subsistema y velar por su correcta operación,
24 para lo cual requerirá a los titulares subordinados los estudios y reportes que estime
25 pertinente. vi. Realizar evaluaciones periódicas a efecto de ordenar oportunamente
26 las correcciones que procedan. vii. Establecer las responsabilidades y sanciones que
27 correspondan por el incumplimiento de la normativa que rige el Subsistema. viii.
28 Atender oportunamente las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los
29 distintos órganos de control y fiscalización emitan en relación con el Subsistema.

30 **Titular subordinado.** Según su ámbito de competencia, le corresponderá establecer,
31 mantener, operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el Subsistema de
32 Presupuesto Institucional de manera que se cumpla con sus objetivos. Para ello como

1 mínimo deberá: i. Atender las políticas y lineamientos dictados por el jerarca en
2 relación con el Subsistema. ii. Hacer cumplir los deberes de las unidades y las
3 personas bajo su mando, que intervienen en el Subsistema, de acuerdo con la
4 normativa orgánica interna. iii. Velar y realizar todas las acciones que procedan para
5 que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema.
6 iv. Emitir, divulgar y poner a disposición para consulta y mantener actualizados los
7 manuales de procedimiento de operación del Subsistema que contemple los insumos
8 -recursos humanos, materiales y económicos- y los procesos -actividades,
9 responsabilidades, mecanismos de coordinación, flujos de información y productos. v.
10 Asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de cualquier otra índole que
11 el Subsistema requiere. vi. Emitir a nivel de su unidad, las directrices que coadyuven
12 al funcionamiento eficaz y eficiente del Subsistema. vii. Ejecutar las acciones
13 pertinentes para el fortalecimiento del Subsistema en respuesta a las condiciones
14 institucionales y del entorno. viii. Dar seguimiento y realizar evaluaciones periódicas
15 sobre el funcionamiento del Subsistema para adoptar las acciones correctivas que
16 procedan y brindar los informes y reportes que requiere el jerarca. ix. Atender
17 oportunamente las recomendaciones, disposiciones y observaciones que el jerarca y
18 los distintos órganos de control y fiscalización emitan en relación con el Subsistema.

19 **c) Otras personas que laboran para la institución.** De conformidad con las
20 funciones y responsabilidades que le competen a cada persona que labora para la
21 institución dentro del Subsistema de Presupuesto, ésta debe de manera oportuna,
22 efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones
23 pertinentes y atender los requerimientos para su debido establecimiento,
24 mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación.

25 Por otra parte, el Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación
26 institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y
27 contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo
28 de acción. Los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar
29 fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y
30 ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo. Tratándose
31 del sector municipal debe existir la debida vinculación con el plan de desarrollo local,
32 plan de desarrollo municipal. El Subsistema de Presupuesto debe brindar los insumos
33 necesarios para retroalimentar la planificación institucional, aportando los elementos

1 que requieran el jerarca y los titulares subordinados, según su ámbito de competencia,
2 para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas que sustentan los planes
3 institucionales y su vinculación con el presupuesto.

4 En relación con el presupuesto institucional, de conformidad con el principio de
5 anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el
6 año de su vigencia, no obstante, éstos deben estar acordes con proyecciones
7 plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la
8 sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor
9 público que la institución debe aportar a la sociedad. Lo anterior con la finalidad de
10 vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados
11 definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera
12 institucional. Para lo anterior, las instituciones deben establecer los mecanismos e
13 instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de
14 financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un
15 periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que
16 se formula. La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas
17 proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus
18 competencias.

19 **1.2 Origen de la auditoría**

20 El presente estudio se originó en solicitud realizada a la Auditoría Interna por parte del Concejo
21 Municipal, sobre “Auditoría proceso Ejecución Presupuestaria 2022”, lo anterior según
22 acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 26 de diciembre del 2022, en el
23 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º VIII, Acuerdo N.º 08, Acta
24 N.º 78, y se determine si las acciones tomadas principalmente en las líneas más sub
25 ejecutadas por la Administración Municipal estuvieron apegadas al debido proceso, la
26 legalidad y la conveniencia según las responsabilidades que le competen a la Alcaldía
27 Municipal establecidas la Ley #7794 del Código Municipal, Artículo 17, “Corresponden a la
28 persona titular de la Alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: Punto L – “Vigilar el
29 desarrollo correcto de la política adoptada por la Municipalidad, el logro de los fines
30 propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos
31 municipales”. En virtud de lo anterior, el Auditor Interno incorporo el citado estudio en el Plan
32 Anual de Trabajo 2023, como resultado del análisis efectuado de conformidad con la
33 Normativa Aplicable las Auditorías Internas.

1 **1.3 Objetivo de la auditoría**

2 Coadyuvar y apoyar a la Auditoría Interna en la realización de una Auditoría de Carácter
3 Especial para evaluar el cumplimiento normativo y técnico aplicable a las fases de
4 formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria; así como la
5 existencia y aplicación de los mecanismos de control para la ejecución de dichas fases.
6 Además, determinar la totalidad y por la línea de subejecución presupuestaria que se presentó
7 y si la Administración se apegó en estos casos a la normativa aplicable en relación con los
8 fines propuestos en el programa de gobierno de la Alcaldía.

9 **1.4 Alcance de la auditoría**

10 La auditoría de carácter especial abarcó el proceso de ejecución de las fases presupuestarias
11 del año 2022 ampliándose en los casos necesarios, mediante el examen de la suficiencia,
12 pertinencia y cumplimiento de los mecanismos de control instaurados por la Administración
13 de dicha institución aplicables al proceso de ejecución presupuestaria.

14 **1.5 Aspectos positivos que favorecieron la ejecución de la auditoría**

15 Como parte de los aspectos positivos que favorecieron la ejecución de la Auditoría, es
16 importante mencionar la colaboración prestada por parte del Director de Hacienda Municipal,
17 situación que coadyuvó con el cumplimiento de los objetivos de la misma.

18 **1.6 Metodología aplicada**

19 En el presente estudio se emplearon, entre otras técnicas de Auditoría, las siguientes:

- 20 a) Análisis de la normativa legal y técnica aplicable en congruencia con los objetivos de
21 la presente auditoría.
- 22 b) Consultas al responsable de la Dirección de Hacienda.
- 23 c) Realización de pruebas de auditoría para verificar el cumplimiento de la normativa
24 legal y técnica.
- 25 d) Elaboración de matrices sobre análisis de subejecución.
- 26 e) Elaboración de análisis sobre controles y otros.
- 27 f) Elaboración de consultas y análisis de respuestas y anexos.
- 28 g) Otros.

29 **1.7 Comunicación de resultados**

30 La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones
31 producto de la auditoría a que alude el presente informe, se llevó a cabo en el

1 Departamento de la Auditoría Interna de las instalaciones de la Municipalidad de San
2 Carlos, el día 12 de abril 2024. Estando presentes los siguientes funcionarios de la
3 Municipalidad de San Carlos: Lic. Fernando Peralta Chaves, Auditor Interno, Licda.
4 Fanny Segura Castro. MBA., Profesional Externo, Roxana Guzmán Mena,
5 Supervisora Auditoría, Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, Bernor Kopper
6 Cordero, Director de Hacienda, Jimmy Segura Rodríguez, Jefatura Control Interno y
7 ausente Sr. Juan Diego González Picado, Presidente Concejo.

8 Cabe mencionar que al presente Informe final no se presentaron observaciones.

9 **1.8 Normas Técnicas a cumplir**

10 Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se
11 regirá entre otros, por lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General
12 de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente:

13 Las recomendaciones que se plantean en los diferentes informes de Auditoría, los
14 cuales transcribimos a continuación.

15 “Artículo 36 - Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de
16 auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se
17 procederá de la siguiente manera: / El titular subordinado, en un plazo improrrogable
18 de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la
19 implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho
20 plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna,
21 expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del
22 informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. / a) Con vista
23 de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados
24 a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado;
25 además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna,
26 las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia
27 iniciativa, debidamente fundamentadas. b) Dentro de los primeros diez días de ese
28 lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para
29 pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones
30 que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría
31 interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. /

1 El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado
2 correspondiente, para el trámite que proceda.

3 Artículo 37 - Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido
4 al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo
5 improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el
6 informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales
7 recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas
8 que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la
9 auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

10 Artículo 38 - Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.
11 Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas
12 por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir
13 de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con
14 lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría
15 General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el
16 jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. / La Contraloría General
17 de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la
18 auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado
19 el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo
20 resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones
21 previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,
22 N° 7428, de 7 de setiembre de 1994. / Artículo 39 - Causales de responsabilidad
23 administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad
24 administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los
25 deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen
26 aplicable a la respectiva relación de servicios. / El jerarca, los titulares subordinados y
27 los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando
28 debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones
29 necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la
30 normativa técnica aplicable. (...) / (...) Igualmente, cabrá responsabilidad
31 administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los
32 deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el
33 titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas

1 por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser
2 imputadas civil y penalmente. / El jerarca, los titulares subordinados y los demás
3 funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil,
4 cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el *cumplimiento de las potestades del*
5 *auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en*
6 *esta Ley. Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la*
7 *responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera*
8 *expresa, el voto negativo”.*

9 **2. RESULTADOS**

10 **2.1 Sobre oportunidades de mejora del Control Interno del Subsistema de Presupuesto.**

11 El artículo No. 8 de la Ley General de Control Interno establece que el sistema de control
12 interno (SCI), consiste en la serie de acciones ejecutadas por la administración activa,
13 diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

14 a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso
15 indebido, irregularidad o acto ilegal.

16 b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

17 c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

18 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

19 Por tanto, mediante este estudio, entre otros, se pretende determinar si se observaron
20 los objetivos del SCI en relación con el subsistema presupuestario de la Municipalidad
21 de San Carlos.

22 En este sentido, es importante comprender que es el Subsistema de Presupuesto
23 municipal, es el conjunto de los principios, las técnicas, los métodos y procedimientos
24 empleados, así como los órganos participantes en el proceso presupuestario
25 institucional, este subsistema forma parte del Sistema de Administración Financiera
26 Institucional, en el caso específico de la Municipalidad de San Carlos Dirección de
27 Hacienda.

28 A continuación, se proceden a exponer los principales aspectos susceptibles de
29 mejora de conformidad con las revisiones y pruebas efectuadas por esta Auditoría y

1 con las respuestas emitidas por la Administración, lo anterior, sobre el subsistema de
2 presupuesto en general, así como de cada fase presupuestaria:

3 **2.1.1 Subsistema de Presupuesto**

4 Las políticas de la Dirección de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos del periodo 2022,
5 remitidas el 10 de enero 2022, mediante oficio MSC-AM-H-002-2022 a la Alcaldía Municipal,
6 a la fecha de este estudio, se encuentran desactualizadas, y no fueron debidamente
7 formalizadas y divulgadas, en virtud de, entre otros, la emisión de la Ley General de
8 Contratación Pública y su Reglamento, Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,
9 No. 9635, así como cualquier otra que afecte las citadas políticas, la creación de la
10 unidad presupuestaria ubicada en la Dirección de Hacienda y de funciones de carácter
11 presupuestario que eran realizadas por otras dependencias al no existir la Unidad de
12 Presupuesto.

13 Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en las citadas Políticas de la Dirección
14 de Hacienda, se debe cumplir con lo estipulado en las Normas Técnicas y
15 lineamientos de la Contraloría General de la República para la elaboración y
16 presentación del Presupuesto Ordinario, Presupuestos Extraordinarios y Variaciones
17 Presupuestarias, sin embargo, de conformidad con el estudio realizado para el período
18 objeto de estudio no se han cumplido la mayoría de las NTPP, por tanto, está siendo
19 afectado el control interno y sus objetivos, la gestión de riesgos, tecnologías de
20 información y otros.

21 Adicionalmente, no se cuenta con un manual de procedimientos que regule las etapas
22 de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, no
23 obstante, al solicitar el referido manual a la Administración, se aportó el Manual
24 Financiero Contable, elaborado en el período 2011 el cuál una vez revisado en cuanto
25 al subsistema presupuestario se encuentra bastante desactualizado, también se
26 remitió el Manual de Normas y Procedimientos para presupuesto extraordinario y
27 variaciones presupuestarias, aprobado en Sesión Extraordinaria del 21 de marzo de
28 2011, mediante artículo No. 02, Acta No. 20, este último contiene los siguientes ítems:
29 Procedimientos de formulación y aprobación sobre el presupuesto extraordinario y de
30 variaciones presupuestarias, el control sobre las variaciones y Lineamientos para
31 control de la ejecución de las modificaciones al presupuesto, sin embargo, en virtud
32 de que desde el 2011 fue elaborado a la fecha de este estudio (2022-2023), se ha

1 modificado y/o derogado diferente normativa en la que se fundamentan los citados
2 manuales (el Reglamento Sobre Variaciones al Presupuesto de los Sujetos Privados
3 el cual fue derogado por el artículo 6 de la resolución No. R-DC-00010-2023 del 31 de
4 enero del 2023, "Normas para el control de fondos y actividades públicos que son
5 custodiados o administrados por sujetos privados"), lo que genera que responsables,
6 procedimientos, actividades, políticas y mecanismos de control, entre otros, deben
7 actualizarse a los últimos cambios y tendencias que se han generado, entre otros el
8 Código Municipal, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Normativa
9 Contable, entre otra, así como en relación con la creación de la Dependencia de
10 Presupuesto que es la encargada del Subsistema Presupuestario Municipal, todo de
11 conformidad a las nuevas dinámicas del entorno y tendencias sobre materia
12 presupuestaria.

13 Posteriormente, la Administración suministro la propuesta de ajuste al Manual
14 Financiero Contable, el cual no ha sido aprobado por el Concejo Municipal,
15 indicándose, que esto se debe a que en el periodo 2023 se creó la Unidad de
16 Presupuesto, la cual está manejando todos los temas relativos al presupuesto en
17 todas sus etapas, hecho no contemplado en la propuesta de marras. Así mismo, se
18 indicó que se cuenta con los recursos para la contratación de una revisión y ajuste de
19 dicha propuesta.

20 La normativa Técnica establece que se deben efectuar evaluaciones periódicas a la
21 normativa presupuestaria, a efecto de ordenar oportunamente las correcciones que
22 procedan, sin embargo, no se localizó evidencia de que se efectuaran las citadas
23 evaluaciones ni la metodología, guía u otro documento que describa la forma en que
24 se deben realizar.

25 Aunado a los ítems anteriores, el subsistema presupuestario municipal no cuenta con
26 un sistema, documento, instructivo u otro instrumento que evidencie como se realizan
27 las proyecciones de ingresos y egresos plurianuales. Así mismo, se carece de los
28 mecanismos de control interno para garantizar la validez de dichas estimaciones, para
29 fortalecer la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad
30 y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que
31 la institución debe aportar a la comunidad de San Carlos.

32 No se aportó por parte de la Administración, ni fue localizado por esta Auditoría un

1 mecanismo de control o documento en los registros que evidencie la vinculación de
2 los diferentes planes institucionales. (Plan Anual Operativo, Plan Estratégico 2020 a
3 2024, Plan de Gobierno 2020 a 2024, Plan de Desarrollo 2014-2024) donde se
4 considerará el período 2022.

5 En relación con “la Estrategia para la implementación de la gestión para resultados
6 en el desarrollo para el (GpRD) en la Municipalidad de San Carlos” más que todo en
7 aspectos que corresponden al subsistema presupuestario, las diferentes actividades
8 definidas para ejecutar en el período 2022-2023, al momento de realizar la consulta
9 sobre el cumplimiento de las mismas, varias no se habían cumplido, lo anterior no
10 obstante, en diferentes consultas realizadas se indicó que con la implementación de
11 dicha estrategia se estarían cumpliendo diferentes aspectos que debían mejorarse en
12 relación con el Subsistema Presupuestario. La consulta se realizó el 12 de enero 2024.

13 **2.1.2 Fase de formulación**

14 No se cuenta con procedimientos y metodologías donde se definan las unidades y
15 funcionarios responsables de realizar las estimaciones de los ingresos que financiaran
16 el presupuesto institucional y los presupuestos plurianuales de recursos y los
17 mecanismos de control interno para garantizar la validez de dichas estimaciones.

18 Mediante el oficio ACE-PM-MSC-04-2023 se solicitó a la Administración aportar el
19 análisis del entorno macroeconómico 2022-2023, a lo cual, mediante oficio MSCAM-
20 H0206-2023, se aportó, como respuesta a la solicitud anterior, los siguientes 2
21 párrafos:

22 En cuanto al crecimiento en ingresos corrientes para este décimo mes del 2022, el municipio
23 está en un rango del 7% de aumento con relación a los ingresos corrientes del 2021 al cierre
24 del mes de octubre 2021, esto en virtud de un importante crecimiento en los ingresos por el
pago del impuesto de patentes y del ingreso por venta de Derecho de Estacionómetros y sus
multas, las cuales el año pasado a esta fecha no se recaudaba.

25 Es importante que este crecimiento de la institución está muy por encima del porcentaje
26 macroeconómico estimado por el Banco Central y considerando el entorno internacional, las
27 perspectivas de crecimiento de la actividad económica se revisan a la baja, principalmente
por el impacto económico de la guerra de entre Rusia y Ucrania, mientras que se prevé una
mayor inflación internacional y altos precios de las materias primas. En ese contexto, para la
economía nacional se proyecta un crecimiento del PIB de 3,4% y 3,2% en el 2022 y el 2023,
28 respectivamente, lo que significa que se mantiene la estimación presentada en el pasado
mes abril para el primer año, pero para el segundo se revisa a la baja en 0,7 p.p, según se
depende de las siguientes imagines.

1 Como se puede observar, lo anterior, aunque refiere a aspectos económicos de la
2 Municipalidad de San Carlos, no puede ser considerado como un análisis del entorno
3 macroeconómico adecuado, dado su débil abordaje y su análisis poco amplio y
4 detallado. En este sentido, es importante mencionar que tampoco se cuenta con un
5 procedimiento y metodología para llevar a cabo el anterior análisis del entorno interno
6 y externo municipal y el análisis macroeconómico, situación que puede influir en el
7 hecho de que la Administración haya remitido los dos párrafos anteriores como
8 análisis del entorno macroeconómico.

9 No se cuenta con políticas y lineamientos internos y externos, debidamente
10 actualizados, emitidos y formalizados por el jerarca y los entes u órganos
11 competentes, en materia presupuestaria, para el período 2022 sobre, aspectos a
12 considerar en la formulación respecto de los ingresos y gastos, límites de gasto, tipo
13 de cambio, creación de plazas, eliminación de plazas, incentivos, reservas salariales,
14 ajustes en la estructura organizacional, financiamiento, orientación de la inversión
15 pública, proyectos a desarrollar, entre otros.

16 Así mismo, se identificó que no se cuenta con un mecanismo de control para
17 demostrar que en la formulación de los presupuestos se considera el marco normativo
18 y técnico atinente a la ejecución de actividades de otros subsistemas, tales como: los
19 clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios
20 presupuestarios y la ejecución de otros subsistemas.

21 Además, se carece de lineamientos, directrices u otro documento donde se consignan
22 los métodos técnicos utilizados para la estimación de los ingresos, considerando su
23 composición y estacionalidad.

24 No se cuenta con el procedimiento y la metodología que defina los elementos y la
25 forma en que se deben elaborar los distintos escenarios presupuestarios con ajustes
26 en la asignación o en el plan anual.

27 Aunado a lo anterior, se carece de un procedimiento donde se indique que la
28 aprobación presupuestaria interna, debe realizarse en el nivel de detalle que
29 establezcan los clasificadores de ingresos por objeto del gasto, económico,
30 presupuestarios vigentes por y con la agrupación por categorías programáticas que
31 rige el presupuesto.

1 **2.1.3 Fase de aprobación**

2 Por su parte, también se determinó la ausencia de políticas, lineamientos o
3 procedimientos emitidos y formalizados por el jerarca para la verificación del bloque
4 de legalidad en los documentos presupuestarios (presupuesto extraordinario y
5 modificaciones) previo a su aprobación por el órgano o funcionario competente.

6 No se cuenta con procedimientos internos que permitan determinar que los
7 documentos presupuestarios que se someten a la aprobación de la CGR deben
8 previamente ser remitidos a su revisión para que estos cumplan con la estructura y
9 requisitos establecidos por el órgano contralor, en este sentido, la administración
10 indicó que únicamente se utilizan las guías y lineamientos que emite la Contraloría
11 para la formulación de documentos presupuestarios.

12 En relación con lo señalado en el párrafo anterior, se le solicitó a la Administración
13 aportar el Documento donde conste la revisión y actualización por parte de la
14 dependencia de presupuesto de todos los instrumentos y herramientas que la CGR
15 tiene a disposición para revisar el cumplimiento del bloque de legalidad a la realidad
16 municipal, a lo cual, se indicó lo siguiente:

17 *“En virtud de que este año se creó la sección de presupuesto, a la fecha no*
18 *se cuenta con lo consultado, siendo que para los años anteriores se realiza*
19 *una revisión de la documentación en base a las guías, certificaciones y*
20 *lineamientos que remite la Contraloría para este efecto.”*

21 Adicionalmente, no se cuenta con una instrucción, política o directriz donde se ordene
22 el desarrollo de las herramientas para confirmar el cumplimiento del bloque de
23 legalidad, además, no se cuenta con procedimientos para verificar que cada
24 documento presupuestario (presupuesto extraordinario y modificaciones) previo a su
25 aprobación por el órgano o funcionario competente, según corresponda, incorpore la
26 guía de verificación de requisitos del bloque de legalidad debidamente firmada por el
27 funcionario competente.

28 Así mismo, no se tienen procedimientos donde se indique que los documentos que se
29 someten a la aprobación de la CGR deben, previamente a ser remitidos, ser revisados
30 para que éstos cumplan con la estructura y requisitos establecidos por el órgano

1 contralor y así dejarlo constando.

2 **2.1.4 Fase de ejecución**

3 No se cuenta con procedimiento vigente sobre la liquidación presupuestaria, ni
4 tampoco con lineamientos y/o políticas debidamente aprobadas por el jerarca
5 institucional que orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control,
6 perfeccionamiento y la evaluación de la liquidación presupuestaria del subsistema de
7 presupuesto de la Municipalidad de San Carlos.

8 No se aportó reglamento, procedimientos de presupuesto (que considere actividades
9 de control), donde se identifique si previo a la autorización del uso de ingresos y
10 ejecución de gastos, se verifica que exista suficiente contenido presupuestario,
11 detallando quien, cómo, cuándo, plazos, hecho por, revisado por, fecha, entre otros.

12 De conformidad con respuesta brindada por la Administración en oficio MSCAM-H-
13 039-2024, no se cuenta con procedimientos, lista de verificación firmada u otro
14 mecanismo de control que permita determinar el cumplimiento de cada uno de los
15 aspectos que se detallan seguidamente en relación con la ejecución presupuestaria:

- 16 • Que las modificaciones se ajustan a las regulaciones establecidas en las
17 NTSP y al resto del bloque de legalidad aplicable.
- 18 • Que se incorporan las justificaciones suficientes de los cambios propuestos en
19 el contenido presupuestario, indicando entre otras cosas, los efectos e
20 impactos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
21 definidos en el plan respectivo.
- 22 • En los casos de aquellos programas o actividades financiadas con recursos
23 para un fin específico o que están comprometidos por leyes, licitaciones o
24 contratos, que se garantice que el procedimiento empleado en la formulación,
25 aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones
26 presupuestarias generen información confiable y oportuna.
- 27 • Del manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar
28 a disposición de cualquier interesado.

1 • Regular, evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos
2 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con
3 el fin de retroalimentar el proceso presupuestario.

4 • En relación con el sistema de contabilidad presupuestaria, se informó que no
5 se asegura que se lleve un registro exacto y oportuno de las transacciones y
6 operaciones financieras, ya que existen procesos que no están integrados, para
7 lo cual ya se está en el proceso de análisis de un sistema integrado que permita
8 unificar la Contabilidad, Tesorería y Proveeduría.

9 Por otra parte, se determinó que no se brinda al Jerarca un informe trimestral sobre
10 las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre, lo
11 anterior, de conformidad con respuesta brindada por la Administración en el oficio
12 MSCAM-H. 039-2024.

13 Aunado a lo anterior, en relación con la liquidación presupuestaria del subsistema
14 presupuestario, se le consultó a la Administración sobre si dicha liquidación fue
15 sometida a revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones
16 de registro, a lo cual, se brindó la siguiente respuesta:

17 *“Mediante el oficio MSC-AM-0100-2022, se conformó la “Comisión de*
18 *Revisión de Liquidación Presupuestaria”, de lo cual se emitieron los oficios*
19 *MSC-CRLP-0001 2023, MINUTA #: MI-CRLP-2023-001 y MSCAM-H-C-*
20 *0045-2023. Se remite la MINUTA # 01-2023 con el Título: Revisión de*
21 *Liquidación Presupuestaria de Compromisos año 2022.”*

22 No obstante, se procedió a revisar las minutas y oficios de referencia, con el objetivo
23 de validar la ejecución de la respectiva revisión de la liquidación presupuestaria, sin
24 embargo, una vez realizada dicha revisión, se pudo determinar que lo ejecutado por
25 la administración corresponde a una presentación de la liquidación presupuestaria y
26 no a una revisión como tal, dado que esta no permite confirmar la calidad de la
27 información contenida en la liquidación, ni tampoco se verificó la razonabilidad de los
28 resultados obtenidos, ni la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de
29 conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada, lo anterior, de
30 conformidad con la Normar 4.3.17 de las NTPP.

1 Al respecto las NTPP establecen los siguiente:

2 *“Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida*
 3 *a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las*
 4 *funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y*
 5 *experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información*
 6 *contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados*
 7 *obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías*
 8 *diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada*
 9 *(...)”.*

10 A continuación, se muestran una serie de imágenes correspondientes a una de las
 11 minutas de reunión aportada:

	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS UNIDAD DE PRESUPUESTO – DIRECCIÓN DE HACIENDA
	Título: Revisión de Liquidación Presupuestaria de Compromisos año 2022 Minuta de reunión

Página 1 de 3

MINUTA # 01-2023

Lugar:	Fecha:	Hora inicio:	Hora final:
Oficina de Hacienda	14-07-2022	10:00 hrs	10:30 hrs

ASISTENCIA				
NOMBRE	PUESTO	PRESENTE	AUSENCIA JUSTIFICADA	
			SI	NO
Carlos Villalobos Vargas	Director General	X		
Henry Brenes Sandoval	Jefatura TI	X		
Evelyn Vargas Rojas	Encargada de Presupuesto	X		
Jimmy Segura Rodríguez	Jefatura Control Interno		X	
Diego Madrigal Cruz	Contador Municipal (Invitado)	X		

ASUNTOS TRATADOS
Tema: Revisión de la Actualización de la Liquidación Presupuestaria 2022 la revisión de la Liquidación Presupuestaria de Compromisos del año 2022, de conformidad con el numeral 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, de las Normas Técnicas de Planes y Presupuestos (D-1-2010-DC-DFOE) en seguimiento a la minuta MI-CRLP-2023-001 del 02 de febrero 2023.

	ACUERDOS	Responsables
1		
2	<p>1- De conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas de Planes y presupuestos, específicamente en lo indicado en la "4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. <u>Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada...</u>" (negrita y subrayado no es del original)</p> <p>Se revisa la Liquidación Adicional Presupuestaria 2022, expuesta por el Sr. Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal el día 14 de julio 2023, a las 10:00 am horas en la Dirección de Hacienda, misma que tiene por fuente los reportes extraídos fielmente del sistema de información contable la Municipalidad de San Carlos con la documentación de respaldo de diferentes unidades de este Gobierno Local; donde se presume por esta Comisión el cumplimiento de las diferentes directrices emitidas por la Contraloría General de la República y/o cualquier otro órgano regulatorio.</p> <p>Se reitera que la revisión carece de un procedimiento explícito para esta Comisión ante la ausencia de un Manual de Procedimiento que indique las pautas de los aspectos revisar.</p>	Carlos Villalobos Vargas
3		Henry Brenes Sandoval
4		Evelyn Vargas Rojas
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		

12 Se indica por parte de la Comisión presupuestaria que ellos presumen el cumplimiento
 13 de las diferentes directrices emitidas por la CGR y/ o cualquier otro órgano regulatorio.

14 Además, no se evidencia en el acta u otro documento que la liquidación
 15 presupuestaria fue revisada.

16 La Comisión reitera que la revisión carece de un procedimiento explícito y por tanto
 17 no se cuenta con un Manual de Procedimiento que indique las pautas de los aspectos
 18 a revisar.

19 En esta misma línea, también se determinó que la liquidación presupuestaria del
 20 periodo 2022 no fue sometida a una revisión externa conforme lo señalado en las
 21 NTPP, esto a pesar de que en el periodo de marras el presupuesto institucional superó
 22 los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo
 23 al 31 de diciembre de ese período.

24 Mediante el oficio ACE-PM-MS-06bis-2024, se consultó a la Administración si se
 25 cuenta con normativa detallada que regule la aprobación de las modificaciones

1 presupuestarias, a lo cual, mediante el oficio MSCAM-H. 042-2024, se indicó
2 textualmente lo siguiente:

3 *“Únicamente se cuenta con el Reglamento y el Manual de Variaciones*
4 *presupuestarias que **requiere ser actualizada con las nuevos***
5 ***requerimientos**, indicándose que no se tiene un mayor detalle de la*
6 *regulación para la aprobación de las modificaciones presupuestarias y en*
7 *el entendido de que es necesario incluir mayores parámetros para la*
8 *regulación de la aprobación de estas modificaciones según los cambios*
9 *realizados por la normativa general en los últimos años y **sobre todo que***
10 ***el Reglamento no incorpora a la nueva Unidad de Presupuesto como***
11 ***parte de los departamentos responsables de generar información***
12 ***relevante en materia presupuestaria.**” (el subrayado y la negrita no son*
13 *del original)*

14 **2.1.5 Fase de control**

15 Por su parte, tampoco se cuenta con procedimientos para el control de la ejecución
16 presupuestaria, o sea seguimiento, donde se incluyan: procedimientos, actividades de
17 control para controlar que la institución cumpla con los fines y objetivos establecidos,
18 procedimientos para determinar que el control aplicado genera un valor agregado a la
19 gestión institucional, que sea mayor su beneficio que el costo que implican,
20 procedimientos para determinar los controles que identifican las diferentes actividades
21 y procesos de la ejecución presupuestarias y otros.

22 En línea con lo anterior, no se obtuvo evidencia de la existencia y aplicación de
23 mecanismos de control que permitan identificar con exactitud los proyectos que no se
24 han ejecutado en el plazo definido en la planificación institucional, lo anterior, en virtud
25 de que es práctica de los responsables de las diferentes unidades usuarias, el no
26 ejecutar los proyectos en el plazo definido, situación que genera, en algunas
27 ocasiones, que los proyectos no se ejecuten o se ejecuten de forma parcial,
28 provocando subejecuciones o altas cifras de compromisos presupuestarios. Es
29 importante que las jefaturas de las unidades usuarias se ajusten a los plazos
30 planificados, con el fin de que no se generen retrasos significativos o el incumplimiento
31 de metas y objetivos institucionales producto de la no ejecución en tiempo y forma de
32 los proyectos del periodo.

1 **2.1.6 Fase de evaluación**

2 Además, no se cuenta con documentos donde se señalen los mecanismos o alertas
3 disponibles durante el año evaluado, para identificar irregularidades o desviaciones
4 para cada una de las fases presupuestarias y del contenido del plan y el presupuesto
5 institucional, así mismo, no se cuenta con procedimientos donde se visualice que en
6 la evaluación presupuestaria es necesario considerar la realidad socioeconómica y
7 orientaciones de corto, mediano y largo plazo, según corresponda dentro de la
8 competencia de la municipalidad.

9 De conformidad con respuesta emitida por la Administración en el oficio MSCAM-H.
10 042-2024, no se cuenta con procedimientos, políticas, lineamientos, ni mecanismos
11 sobre la evaluación presupuestaria.

12 Con lo expuesto en párrafos anteriores, se está ante una inobservancia significativa
13 de lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, como por
14 ejemplo: 2.1.3- Actores y responsabilidades en el Subsistema de Presupuesto, 2.1.4-
15 Vinculación con la Planificación Institucional, 2.2.4- Uniformidad de la base de registro
16 presupuestario, 2.2.5- Visión Plurianual en el Presupuesto Institucional, 3.4- Diseño y
17 aprobación de Manuales y emisión de Directrices, 3.5- Asignación de recursos para la
18 Coordinación del Proceso Presupuestario, 4.1.3- Elementos a considerar en la fase de
19 formulación, 4.1.4- Estimación de los Ingresos, 4.1.5- Elaboración de la programación
20 de la ejecución física y financiera, 4.1.7- Propuesta de escenarios presupuestarios con
21 base en la programación macroeconómica, 4.2.4- Desarrollo de Instrumentos para la
22 Verificación del Bloque de legalidad, 4.2.16- Presunciones y responsabilidad de la
23 Administración en relación con el cumplimiento del bloque de legalidad atinente a los
24 documentos presupuestarios, 4.3.3 Responsabilidades del Jerarca, titulares
25 subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto, 4.3.4-
26 Congruencia de la información de la Contabilidad Presupuestaria con la de la
27 Contabilidad Patrimonial, 4.3.12- Sujeción de los presupuestos extraordinarios y de
28 las modificaciones presupuestarias al bloque de legalidad y a la normativa técnica
29 presupuestaria, 4.3.17- Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria,
30 4.4.3- Controles para la ejecución del presupuesto institucional, 4.4.5- Cumplimiento
31 de la Normativa y mecanismos de control, 4.4.6- Evaluación periódica de los controles,
32 4.5.3 Responsabilidad del Jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la

- 1 fase de evaluación presupuestaria.
- 2 Artículo 4, 5 y 9 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
- 3 Artículos 8, 12, 15, 16 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y las Normas
4 de Control Interno para el Sector Público, específicamente en las siguientes normas:
5 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, 1.5
6 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI, 1.7 Rendición de cuentas sobre
7 el SCI, 1.9 Vinculación del SCI con la calidad, inciso d) 2.1 Ambiente de control, 2.5.2
8 Autorización y aprobación, 4.1 Actividades de control, 4.4 Exigencia de confiabilidad y
9 oportunidad de la información, 4.4.3 Registros contables y presupuestarios.
- 10 Las debilidades identificadas y expuestas en párrafos anteriores responden,
11 principalmente a que no se ha priorizado el fortalecimiento del Subsistema
12 Presupuestario, ya que no se le ha dotado a los responsables de los recursos
13 necesarios para que se logre cumplir con la diferente normativa técnica y legal de
14 carácter presupuestario, así como de los mecanismos de control necesarios para que
15 se ejecute una gestión óptima en esta materia, desde el nivel del máximo jerarca
16 municipal. Adicionalmente, la inexistencia de una unidad específica que se encargue
17 del Subsistema Presupuestario, la cual se crea a partir del 2023.
- 18 Con lo expuesto, la Municipalidad de San Carlos se ve propensa a la materialización
19 de riesgos y situaciones no deseadas, como, por ejemplo, desviación de recursos, uso
20 ilegal de recursos, no hay claridad en cuanto a los responsables y sus
21 responsabilidades, gran cantidad de información poco útil, información compleja y
22 desactualizada, fraude, corrupción, impunidad, procedimientos administrativos,
23 posibles hechos irregulares, afectación de las expectativas de los usuarios, efectos e
24 impactos sobre la calidad de los servicios.
- 25 De acuerdo con lo expuesto anteriormente, los servicios públicos que brinda la
26 Municipalidad se deben adaptar continuamente para responder al contexto y
27 necesidades usuarias. En este sentido, por eso es tan importante que los marcos
28 normativos vinculados al subsistema presupuestario se diseñen y mantengan
29 actualizados y definir si éstos contemplan aspectos básicos para rendir cuentas sobre
30 los servicios brindados por la Municipalidad y el uso de recursos que ejecuta.

1 **1.1 2.2 SOBRE LA SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2022**

2 Con el objetivo de identificar si en la ejecución presupuestaria del periodo 2022 se
3 presentaron situaciones de alerta que podrían suponer deficiencias en la gestión del
4 presupuesto o desviaciones del marco técnico y jurídico aplicable, se realizó un
5 análisis de algunos de los principales puntos que componen la liquidación
6 presupuestaria municipal, los cuales son, la subejecución, el superávit libre y el
7 superávit específico.

8 En relación al superávit específico, este se compone de los fondos que por Ley o
9 decreto deben destinarse al desarrollo de proyectos y/o adquisición de bienes o
10 servicios de una naturaleza específica y que no fueron ejecutados ni comprometidos
11 en el periodo presupuestario respectivo.

12 En este sentido, para el periodo 2022 se identificó que este superávit específico
13 presentó un aumento de alrededor de 70 puntos porcentuales, ascendiendo a un
14 monto de ₡3.374.244.456,02, por lo cual se consultó a la Administración, con el
15 objetivo de esclarecer los motivos por los cuales se presentó el referido aumento, a lo
16 cual, se indicó que se presentaron ingresos superiores a los presupuestados, situación
17 que contribuyó a que se presentara el aumento del superávit específico, como, por
18 ejemplo, en relación con los bienes inmuebles se recaudó una suma de ₡172 millones
19 de más, esto en virtud de que en el último trimestre se realizó una campaña de
20 recuperación de morosidad con un buen resultado en el pago. Además, sobre el
21 impuesto de construcción se recaudó la suma de ₡164 millones adicionales por
22 cuanto se presentaron ingresos en el segundo semestre importantes que aumentaron
23 este ingreso. Por su parte, en las patentes municipales se recaudó una suma de ₡372
24 millones de más, esto en virtud de que en el último trimestre se realizó una campaña
25 de recuperación de morosidad con un buen resultado en el pago, igualmente en
26 relación con la venta de agua, donde se recaudó una suma de 68 millones de más,
27 esto de igual forma gracias una campaña de recuperación de morosidad. Finalmente,
28 en el derecho de estacionamiento se recaudó una suma de ₡123 millones adicionales,
29 producto de que en el último trimestre se aumentó el ingreso por época de fin de año,
30 duplicándose dicho ingreso proyectado por mes, además, por ser el primer año del
31 servicio, no se tenía un dato real de la recaudación de años anteriores en esas fechas
32 festivas, todo lo anterior, de conformidad con información aportada por la

1 Administración.

2 Los montos detallados en el párrafo anterior, suman un total, aproximado, de
3 ¢899.000.000,00. Así mismo, en relación con los restantes, aproximadamente,
4 ¢2.500 millones de superávit específico, la Administración indicó lo siguiente:

5 En relación con la partida de “Administración”, en total se tiene una subejecución del
6 presupuesto por ¢283 millones, siendo las partidas más importantes la de
7 “Administración General” con una subejecución de ¢176 millones, producto de
8 economías y remanentes en el pago de salarios, principalmente por el tema de la
9 suspensión del anterior Alcalde; así como la partida de “Servicios” que presenta una
10 subejecución de ¢30 millones en servicios jurídicos del Concejo Municipal que no
11 fueron utilizados. En aporte a la Junta del registro se presenta un excedente de ¢31
12 millones ya que se presupuestó un 3%, siendo que solo se debe cancelar el 2%.
13 Además, en indemnizaciones se registró un excedente de ¢32 millones en virtud de
14 que un proceso de garantía por devolver de periodos anteriores no se materializó y
15 está en apelación en el Contencioso.

16 Sobre la partida “Servicios Comunes”, en total se tiene una subejecución del
17 presupuesto por ¢796 millones, principalmente, producto de que en la partida
18 “Recolección de basura” se registró un saldo de ¢129 millones, producto de
19 economías y remanentes en servicios de gestión y apoyo por la contratación de servicios
20 de recolección de basura, por su parte, en la partida “combustible y lubricantes” se
21 contó con ¢15 millones, “remuneraciones” con ¢50 millones por economías en
22 sueldos fijos por personal incapacitado, suplencias, jornales ocasionales y tiempo
23 extra ordinario entre los más importantes, en “acueductos” se registró un saldo de
24 ¢134 millones, producto de economías y remanentes en materiales y productos de
25 uso en la construcción y mantenimiento por ¢22 millones, en bienes duraderos ¢44
26 millones por la no ejecución en maquinaria y equipo diverso, así como de
27 construcciones, adiciones y mejoras, en la partida remuneraciones se contó con un
28 saldo de ¢50 millones por economías en sueldos fijos por personal incapacitado,
29 suplencias, jornales ocasionales y retribución de años servidos entre los más
30 importantes. Por su parte, en mercados se registró un saldo de 292 millones, de los
31 cuales ¢269 millones forman parte de bienes duraderos por cuanto no se logró
32 adjudicar los procesos por orden sanitaria.

1 Aunado a lo anterior, en la partida "Inversiones" en total se tiene una subejecución del
2 presupuesto por ¢1.396 millones de lo cual se tiene lo más relevante, en edificios por
3 ¢36 millones sobre todo por ¢26 millones en mejoras del Estadio Municipal, en vías
4 de comunicación se registra una no ejecución de ¢639 millones sobre todo porque la
5 Tesorería Nacional realizó el giro de la Ley 8114 correspondiente al mes de diciembre
6 el último día del año, situación que hace imposible poder dejar al menos los recursos
7 como compromiso de pago, adicionalmente, en instalaciones, no se logró ejecutar los
8 recursos por transferencia de FODESAF, los cuales ingresaron a final del periodo y
9 por un monto de ¢287 millones, lo que ni siquiera permitió asignarlos como
10 compromisos.

11 En otras obras se registró un sobrante presupuestario por ¢359 millones sobre todo
12 por transferencias que están en algún proceso de transformación, aprobación de entes
13 externo y legal como lo es el aporte para juegos nacionales por ¢64 millones, la
14 compra de terrenos para el vertedero por ¢140 millones y construcciones en el
15 cementerio municipal por ¢40 millones.

16 En otros fondos e inversiones se registró un saldo de ¢73 millones principalmente por
17 no poder ejecutarse lo proyectado para el fortalecimiento de sistemas de información
18 por un monto de ¢69 millones que no logro adjudicarse.

19 Todos los montos anteriores, hacen una sumatoria de, aproximadamente, ¢2.475
20 millones, que junto con los ¢899 millones por ingresos no contemplados justificarían
21 el motivo por el cual, para el periodo 2022, el superávit específico tuvo el aumento
22 anteriormente expuesto. Por tanto, en relación con el superávit específico, se concluye
23 que este responde, principalmente, a situaciones externas e incluso, en algunos
24 casos, a situaciones positivas como economías o egresos menores a los planificados.

25 Es importante señalar, que el superávit específico, tal como se indicó anteriormente,
26 tiene fines claramente definidos e inmodificables, por lo que la administración tiene la
27 obligación de presupuestar y dar un uso específico, eficaz, eficiente y económico a
28 dichos fondos en los periodos presupuestarios siguientes, y, exclusivamente, en
29 proyectos y egresos debidamente autorizados, justificados y presupuestados.

30 En relación con el superávit libre, este corresponde a los recursos que a diferencia del
31 superávit específico no tienen un fin determinado por Ley y que no fueron ejecutados

1 en el periodo respectivo, por tanto, pueden ser utilizados, mediante presupuestación
2 en periodos posteriores y su fin será definido por las instancias municipales
3 pertinentes.

4 En este sentido, para el periodo 2022 se presentó un superávit libre de
5 ¢889.506.919,51 de los cuales, ¢292.393.559,51 corresponden a compromisos del
6 31 de diciembre de 2022 que no fueron pagados al 30 de junio de 2023, por su parte,
7 los restantes ¢597.113.360,00 son fondos que no fueron comprometidos ni ejecutados
8 al 31 de diciembre del 2022.

9 Al respecto, se consultó a la administración, en primer lugar, sobre los
10 ¢292.393.559,51 de compromisos no específicos que no fueron ejecutados al 30 de
11 junio 2023, con el fin de esclarecer las razones por las cuales se presentó esta
12 subejecución, a lo cual, se aportó el oficio MSCAM-Ad-P-00777-2023 del 14 de julio
13 de 2023, suscrito por el Coordinador de Proveeduría, en el cual se detallan una a una
14 las órdenes de compra que no fueron canceladas al 30 de junio 2023 y que por ende,
15 pasaron a formar parte del superávit libre. Lo anterior, se resumen en el siguiente
16 cuadro aportado por la Administración:

17 Cuadro No 1

18 Compromisos según órdenes de compra por Programa

19 Al 30 de junio 2023

20

Partidas	Reportado
Total, de compromisos en órdenes de compra fondos Programa I	5 412 700,00
Total de compromisos en órdenes de compra fondos Programa II	1 738 663,75
Total de compromisos en órdenes de compra fondos Acueductos	468 001,02
Total, de compromisos en órdenes de compra Programa III	263 838 945,90
Total, de compromisos en órdenes de compra fondos Ley 8114	72 865 607,41
Total, de Compromisos en órdenes de compra	344 323 918,08

21
22
23

24 Fuente: Información suministrada por la Proveeduría Institucional. Elaboración Propia.
25

26 Cabe señalar, que de los ¢344.323.918,08, aproximadamente, un 15%,
27 específicamente ¢51.930.358,57, son fondos con destino específico, por lo que no se
28 encuentran contemplados en el superávit libre del periodo.

29 En línea con lo anterior, se consultó a la Administración sobre los motivos por los
30 cuales no fue posible ejecutar los compromisos al 30 de junio de 2023, y suministrar

Viernes 26 de abril del 2024

Sesión Extraordinaria

1 la evidencia correspondiente, al respecto cabe destacar que se suministró la
2 documentación de respaldo, la cual fue revisada, entre las principales justificaciones,
3 se encuentra la morosidades de algunos contratistas con la CCSS, situación que
4 impidió el cancelar los montos respectivos, por cuanto dichos contratistas al 30 de
5 junio aún se encontraban morosos, otro motivo fueron los atrasos en estudios de
6 calidad de proyectos, principalmente los de la UTGV, los resultados de dichos estudios
7 al 30 de junio no habían sido emitidos, situación que imposibilitó el pago respectivo,
8 así mismo, otras situaciones que generaron la subejecución de estos compromisos
9 son el atraso en la emisión de documentos relacionados con la compra de un terreno,
10 la no finalización de proyectos dentro del plazo respectivo, atrasos en la presentación
11 de facturas por parte de los proveedores, entre otros.

12 Por otra parte, en relación con el superávit libre al 31 de diciembre 2022, el cual
13 ascendió a los ¢597.113.360,00, la Administración indicó que este responde,
14 principalmente, a la no ejecución de proyectos y adquisiciones programadas en los
15 planes institucionales, de conformidad con la evaluación del PAO, situación que fue
16 analizada por esta auditoría, así mismo, a economías en la ejecución de algunos
17 proyectos y adquisiciones ejecutadas.

18 Al respecto, resulta relevante indicar que de conformidad con análisis efectuado a las
19 subejecuciones al 31 de diciembre de los periodos 2020 y 2021, la subejecución del
20 periodo 2022 no presenta aumentos significativos que sean considerados como señal
21 de alerta, según se muestra a continuación:

22 Cuadro No 2

23 Al 31 de diciembre 2020-2021-2022

24 Subejecución al 31 de diciembre 2020	¢	447 895 582,83
25 Subejecución al 31 de diciembre 2021	¢	965 518 903,62
26 Subejecución al 31 de diciembre 2022	¢	597 113 360,00

27 Fuente: Datos del SIPP – CGR. Elaboración propia.

28 Según se observa, la subejecución al 31 de diciembre del 2022 disminuyó en,
29 aproximadamente, un 38% en comparación a la subejecución del periodo inmediato

1 anterior (2021), así mismo, a pesar de que como se puede observar la subejecución
2 del 2020 es la más baja de los 3 periodos analizados, la del periodo 2022 no se aleja
3 de forma considerable de esta, máxime considerando que el presupuesto del periodo
4 2022 fue, aproximadamente, 3.500 millones de colones más alto que el del periodo
5 2020.

6 No obstante, es importante considerar, que se deben realizar esfuerzos con el objetivo
7 de que la subejecución del presupuesto sea lo más baja posible y que no alcance
8 porcentajes que evidencien una débil gestión institucional, que como consecuencia
9 impacte negativamente la calidad de vida de los habitantes del cantón y al desarrollo
10 económico, social. Sin embargo, también debe tenerse en claro que resulta
11 prácticamente imposible la inexistencia de un porcentaje de subejecución, por cuanto
12 dentro de dicho monto se incluyen situaciones imposibles de prever, que en algunos
13 casos incluso son positivas, como las economías en la ejecución de proyectos, pero
14 que al final pasan a formar parte de la subejecución y generan una disminución en el
15 porcentaje de ejecución presupuestaria del periodo.

16 Finalmente, la subejecución se compone del superávit libre y el superávit específico
17 del periodo al 30 de junio, en el caso del periodo 2022, se determinó una subejecución
18 de ₡4.263.751.375,53, correspondiente a un 20%, aproximadamente, del
19 presupuesto total. Al respecto, como se expuso anteriormente, uno de los principales
20 motivos que generaron la referida subejecución fue el considerable aumento en el
21 monto correspondiente al superávit libre, el cual rondó los ₡1.400 millones de más en
22 comparación a los dos periodos anteriores. Sin embargo, es importante señalar que,
23 de conformidad con información y respuestas brindadas por la Administración, este
24 significativo aumento se justifica en situaciones no planificadas y en algunos casos
25 positivas, como la mayor recaudación de impuestos producto de campañas de
26 recuperación de morosidad desarrolladas por el municipio y el cobro por derechos de
27 estacionamiento (parquímetros). En el siguiente gráfico se observa la composición
28 total de la subejecución del periodo 2022:

29

30

31

Gráfico N°1
Subejecución presupuestaria al 30 de junio de 2023
Considerando el Superávit Específico



Fuente: Elaboración propia / SIPP CGR

No obstante, se deben tomar las medidas necesarias para que los recursos que conforman la subejecución del periodo se distribuyan mediante procesos claramente definidos y justificados, respaldados en mecanismos de control y normativa interna óptima, que garanticen su uso efectivo, eficaz, eficiente y económico, en aras del desarrollo del cantón de San Carlos y su población.

Adicionalmente, esta Auditoría realizó un análisis del comportamiento presupuestario de la Municipalidad de San Carlos en relación con la subejecución presupuestaria de los periodos 2020, 2021 y 2022, con el objetivo de identificar si existen variaciones significativas que puedan considerarse como una señal de alerta sobre desviaciones de los objetivos institucionales o una deficiente gestión presupuestaria en el municipio.

Con el referido análisis, se determinó que para el periodo 2020 se presentó una subejecución de ¢448.059.116,01, correspondiente al 2,54% del presupuesto institucional para ese periodo, lo anterior, se muestra en el siguiente cuadro:

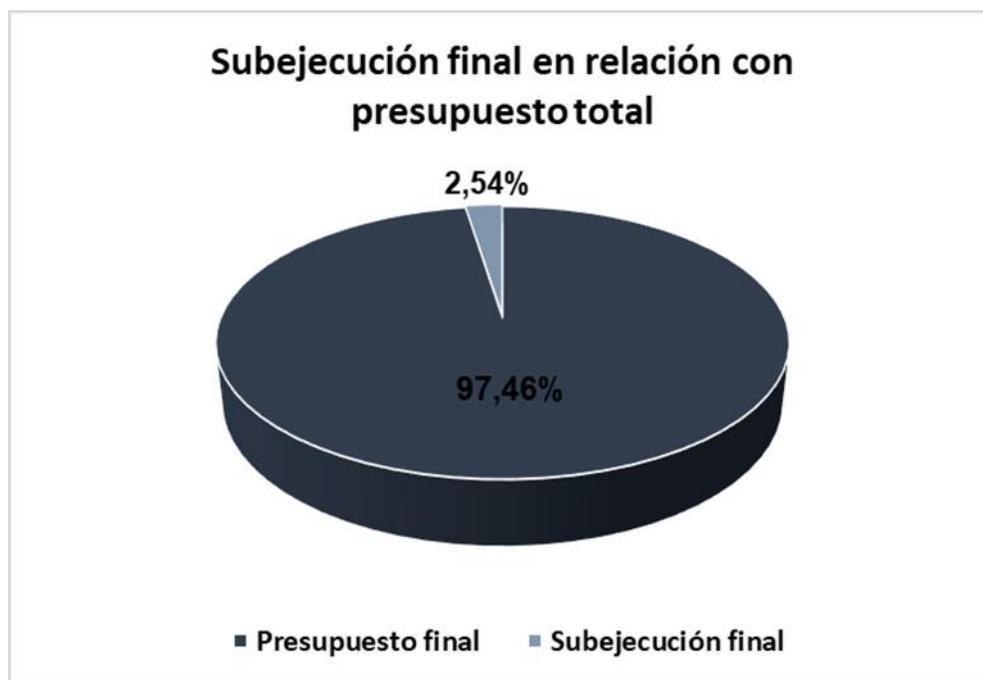
Subejecución periodo 2020

Presupuesto inicial	Presupuestos extraordinarios	Presupuesto final	Subejecución al 31 de diciembre 2020	Compromisos al 31 de diciembre 2020	Ejecución al 30 de junio 2021	Resultado del periodo	Superavit específico	Subejecución final	% subejecución
¢ 16 660 000 000,00	¢ 948 483 033,48	¢ 17 608 483 033,48	¢ 447 895 582,83	¢ 1 060 028 363,93	¢ 15 187 646 849,75	¢ 2 420 836 183,73	¢ 1 972 777 067,72	¢ 448 059 116,01	2,54%

Fuente: Elaboración propia / Información aportada por la Administración / SIPP CGR

Gráfico No. 2

Al 30 de junio 2021



Del cuadro y gráfico anteriores se destaca que el porcentaje de subejecución presupuestaria del 2020 se encontró por debajo de los 3 puntos porcentuales, específicamente, el 2,54% del presupuesto final.

Por su parte, para el periodo 2021 se procedió a realizar el mismo cálculo, determinándose una subejecución de ₡1.008.118.908,97, correspondiente al 5,43% del presupuesto institucional para ese periodo, según se muestra seguidamente:

Subejecución periodo 2021

Presupuesto inicial	Presupuestos extraordinarios	Presupuesto final	Subejecución al 31 de diciembre 2021	Compromisos al 31 de diciembre 2021	Ejecución al 30 de junio 2022	Resultado del periodo	Superavit específico	Subejecución final	% subejecución
₡ 13 885 000 000,00	₡ 4 686 294 968,73	₡ 18 571 294 968,73	₡ 965 518 903,62	₡ 1 379 938 218,41	₡ 15 574 036 482,51	₡ 2 997 258 486,22	₡ 1 989 139 577,25	₡ 1 008 118 908,97	5,43%

Fuente: Elaboración propia / Información aportada por la Administración / SIPP CGR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Gráfico No. 3
Al 30 de junio 2022



Al contrario de lo identificado en el análisis efectuado al periodo 2020, del cuadro y gráfico anteriores se destaca que el porcentaje de subejecución presupuestaria del 2021 se encontró por arriba de los 5 puntos porcentuales, específicamente, el 5,43% del presupuesto final. Al respecto, llama la atención la diferencia porcentual entre la subejecución del periodo 2020 y la del periodo 2021, ya que en este último periodo se duplicó el porcentaje de subejecución.

En línea con lo anterior, para el periodo 2022 se procedió a realizar el mismo cálculo, determinándose una subejecución de ₡889.506.919,51, correspondiente al 4,24% del presupuesto institucional para ese periodo, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Subejecución periodo 2022

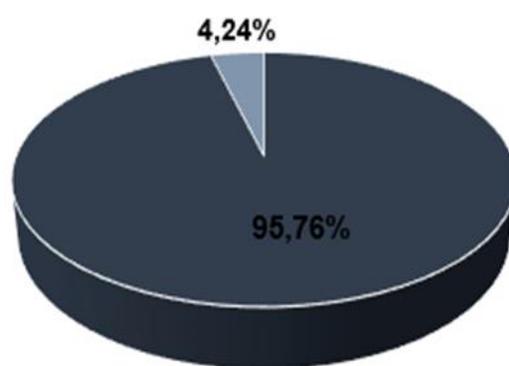
Presupuesto inicial	Presupuestos extraordinarios	Presupuesto final	Subejecución al 31 de diciembre 2022	Compromisos al 31 de diciembre 2022	Ejecución al 30 de junio 2023	Resultado del periodo	Superavit específico	Subejecución final	% subejecución
₡ 14 596 000 000,00	₡ 4 973 903 947,03	₡ 20 958 231 203,52	₡ 597 113 360,00	₡ 3 578 470 879,80	₡ 16 694 479 827,99	₡ 4 263 751 375,53	₡ 3 374 244 456,02	₡ 889 506 919,51	4,24%

Fuente: Elaboración propia / Información aportada por la Administración / SIPP CGR

Gráfico No.4

Al 30 de junio 2023

Subejecución final en relación con presupuesto total al 30 de junio 2023



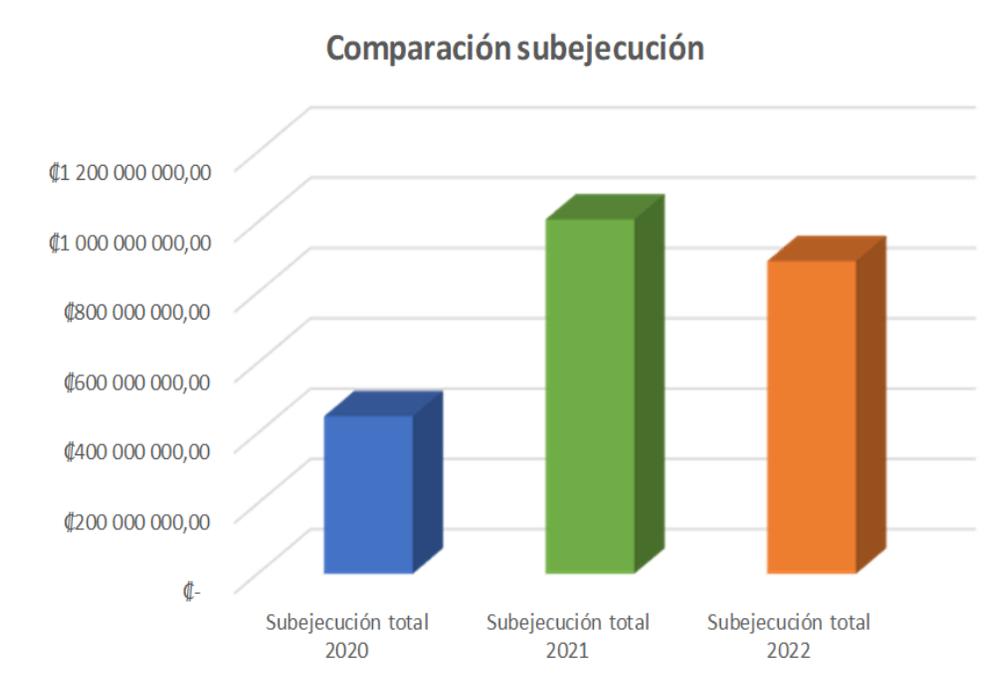
- Presupuesto final
- Subejecución final (no incluye superavit específico)

Fuente: Elaboración propia / SIPP CGR

De los resultados obtenidos del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los periodos 2020, 2021 y 2022, los cuales fueron expuestos en los párrafos y cuadros anteriores, se pudo identificar, al comparar la subejecución del periodo 2022 con las subejecuciones de los periodos 2021 y 2020 que no existe una señal de alerta en la misma, en virtud de que no se observa una subejecución excesiva en relación con las subejecuciones de los dos periodos anteriores, además, resulta relevante mencionar que la subejecución del periodo 2022 cuenta con las justificaciones respectivas, que permiten comprender los motivos que generaron la imposibilidad de ejecutar los fondos en el periodo correspondiente.

Gráfico No. 5

Período 2022



Fuente: Elaboración propia. Información del SIPP.

Si bien no se detectaron señales fuertes de alerta en relación con la subejecución del periodo 2022, se deben tomar acciones por parte de la Administración con el objetivo de disminuir los porcentajes de subejecución, en virtud de que una alta subejecución del presupuesto podría incidir directamente en el cumplimiento de objetivos institucionales, así mismo, podría generar afectaciones en la calidad de vida de los habitantes del cantón. Además, eventualmente podrían materializarse riesgos y situaciones no deseadas, tales como, pérdida de imagen, incorrecto uso de los fondos públicos, incumplimiento de deberes, gestión debilitada y otros.

3. CONCLUSIONES

La Ley General de Control Interno, ha dispuesto no solamente la obligatoriedad de contar con un Sistema de Control Interno, sino que también establece claramente los responsables de su implementación, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación. Así mismo, ha dispuesto que el jerarca, titulares, subordinados y demás funcionarios públicos podrían incurrir en responsabilidades administrativas si sus actuaciones debilitan el SCI u omiten las acciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo. Lo que no limita el ámbito civil y penal según la gravedad

1 de los hechos.

2 Como parte de los resultados obtenidos en la Auditoría de Carácter Especial sobre la
3 Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias durante el período 2022, se
4 evidenció la falta de un Control Interno eficiente y efectivo que brinde al subsistema
5 de presupuesto un nivel de seguridad razonable en el cumplimiento del marco
6 normativo y técnico aplicable, así como en la coadyuvancia en el cumplimiento de los
7 objetivos institucionales.

8 Las oportunidades de mejora al Control interno, comentadas en los resultados del
9 presente informe, reflejan debilidades importantes, en las diferentes etapas
10 presupuestarias, evidenciándose la ausencia casi total de mecanismos de control y
11 de normativa interna en la unidad en relación con el subsistema presupuestario de la
12 Municipalidad de San Carlos.

13 La Unidad de Presupuesto institucional debe contar con un Sistema de Control Interno
14 que incorpore mecanismos de control que apoyen su quehacer, la supervisión y
15 seguimiento oportuno y periódico de los procesos internos y de las diferentes etapas
16 presupuestarias, y se logre perfeccionar y evaluar la información, documentación,
17 comunicación y seguimiento del Subsistema Presupuestario, de manera que se
18 cumpla con el marco normativo interno y externo y con aspectos técnicos en materia
19 presupuestaria, minimizando riesgos y contribuyendo al logro de objetivos
20 institucionales.

21 Lo anterior considerando, además, que, en caso de desviaciones a lo normado en
22 diferentes cuerpos normativos, se deben tomar las medidas correctivas de manera
23 inmediata, con el propósito de que no se afecte el interés público, así como la
24 Hacienda Pública Municipal, por tanto, se emiten las siguientes recomendaciones en
25 aras de subsanar las situaciones identificadas y expuestas en el presente informe.

26 Además, en el proceso se observó como en otros períodos, el cumplimiento
27 únicamente de lo requerido por la CGR, dado que en la Municipalidad no se cuenta
28 con normativa interna propia debidamente actualizada, formalizada y divulgada y no
29 se cumple con la mayoría de las Normas Técnicas de Presupuesto Público. En el caso
30 de la base instrumental aportada por la CGR a la fecha no se ha adaptado a la
31 Municipalidad.

1 **4. RECOMENDACIONES**

2 **4.1 Al Concejo Municipal**

3 4.1.1 Tomar acuerdo en el que se solicite a la Dirección de Hacienda informar
4 trimestralmente los avances logrados en la subsanación de los aspectos susceptibles
5 de mejora identificados en este informe.

6 4.1.2 Tomar el acuerdo respectivo para que la Alcaldía proceda a ejecutar las acciones
7 necesarias con el propósito de emitir los lineamientos y las políticas, debidamente
8 actualizados, que orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control,
9 perfeccionamiento y la evaluación del Subsistema de Presupuesto, posteriormente se
10 remitan a ese Concejo Municipal para su debida formalización y posterior divulgación
11 a los funcionarios pertinentes.

12 4.1.3 Aprobar los recursos necesarios que requiera el subsistema de presupuesto y
13 velar por su correcta operación, para lo cual requerirá a los titulares subordinados los
14 estudios y reportes que estime pertinente.

15 **4.2 A la Alcaldía Municipal**

16 4.2.1 Requerir a la Dirección de Hacienda la elaboración de un plan cronograma que
17 detalle específicamente actividades, responsables, fechas de inicio y finalización,
18 indicadores de avance y cualquier otro aspecto que se considere necesario para
19 subsanar todos los aspectos susceptibles de mejora que se detallan en el punto 2.1
20 de este informe, dicho plan debe elaborarse en un plazo de un mes calendario, y
21 posteriormente, se debe informar sobre su cumplimiento e implementación a la
22 Alcaldía y al Concejo Municipal, mediante informes de avance trimestrales. La
23 totalidad de las actividades planteadas en el plan cronograma deberán ser cubiertas
24 en un periodo máximo de 15 meses calendario, a partir de la entrega del presente
25 informe. Mediante oficio deberá informarse a la Auditoría Interna la elaboración y
26 puesta en marcha del plan cronograma y una vez concluido el período de
27 implementación se deben comunicar los logros obtenidos.

28 4.2.2 Girar instrucciones al competente para que se elabore un estudio técnico o
29 análisis de necesidades de recursos del Departamento de Presupuesto, con el

1 objetivo de que se identifiquen las necesidades de recursos humanos, materiales,
2 económicos y de cualquier otra naturaleza necesarios para optimizar el subsistema
3 presupuestario de la Municipalidad de San Carlos, de manera que se observe el marco
4 técnico y jurídico aplicable a las diferentes etapas presupuestarias y se contribuya al
5 perfeccionamiento del Sistema de Control Interno. Para dar por cumplida esta
6 recomendación deberá remitirse oficio a la Auditoría Interna informando que se giró la
7 instrucción respectiva, lo anterior, como máximo, en el plazo de diez días hábiles, y
8 tres meses calendario posterior al giro de la instrucción, informar sobre la elaboración
9 del referido estudio o análisis.

10

11 Lic. Fernando Chaves Peralta, MBA

12 Auditor Interno

13

14 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, expresa: Muchas gracias don
15 Fernando y doña Fanny por estar hoy aquí dándonos esta evaluación de resultados,
16 verdaderamente es muy importante y hay que cambiar políticas y eso es en mejoría
17 de la institución, doña Fanny, que tengo una pequeña duda, usted nos manifiesta que
18 hay que ver el lineamiento o crear el lineamiento de A,B y C de presupuestos, tener 3
19 presupuestos, así le entendí, me gustaría saber ¿Dónde está la variable? ¿Sí se va
20 a procesar un mismo monto, si en las líneas de presupuesto, en los proyectos, si es
21 en las líneas de los montos? Me gustaría que me explicara esa variable para la
22 creación de tres presupuestos.

23

24 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Este informe se
25 generó a raíz de una moción que presenté en el marco de mi responsabilidad como
26 coordinador de la Comisión de Hacienda y presupuesto. En el 2022 advertimos de
27 que veníamos con problemas de ejecución presupuestaria, si usted compara ¿Cómo
28 ha venido la ejecución presupuestal de los años anteriores? Ahí se muestra o se
29 intenta demostrar cuál es más o menos el paso, es preocupante por una razón,
30 porque, ha venido creciendo el monto que se asigna en los presupuestos

1 extraordinarios, en el primer presupuesto extraordinario. Para el 2022 ya ahí se
2 empieza a mostrar el crecimiento, y si bien es cierto, que ustedes enfatizan muchas
3 veces en su informe de que el cierre no es el 31 de diciembre, sino el 30 de junio,
4 porque así lo establece la Contraloría, eso no hay que verlo de esa manera, el espíritu
5 por el cual la Contraloría General de la República permite un espacio para que se
6 termine con algunos proyectos es por la misma actividad que tiene una actividad como
7 es la actividad de presupuestar o lo que son los presupuestos públicos, que requieren
8 cumplir como una serie compleja de requisitos, ahora todavía más con el SICOP y
9 muchos proyectos se quedan sin ejecutar en dentro del periodo marcado del 01 de
10 enero al 31 de diciembre. Pero eso no justifica de ninguna manera que eso sea
11 utilizado por la Alcaldía Municipal, que es la responsable de la ejecución
12 presupuestaria para trasladar y dejar todo ese montón de dinero para el siguiente
13 periodo. ¿Por qué? por las mismas advertencias que he venido diciendo aquí en esta
14 Municipalidad de la consecuencia que eso tiene, porque al dejar ese montón de
15 compromisos para el año siguiente afecta la ejecución del periodo en ejercicio, por
16 esa razón, el presupuesto extraordinario, que fue de cuatro mil millones, pasó después
17 a cinco mil millones y ahora estamos en cinco mil trescientos millones y mucho de eso
18 tiene que ver con que la Administración Municipal que tiene los recursos limitados,
19 tanto administrativos, como recursos económicos y todo lo demás para poder ejecutar
20 los plazos de los proyectos que va acumulando y acumulando, de todas maneras hay
21 una serie de razones por las cuales esto se hizo ¿Por qué? porque entre las
22 justificaciones para que se hiciera esta solicitud de revisión, está que se logró detectar
23 que en ese periodo fiscal se dejaron sin presupuestos, cuentas en combustible, en
24 horas extras, en viáticos, pagos a proveedores, situaciones que fueron inusuales, pero
25 bien, fueron decisiones que se tomaron en el marco de la presentación de ese
26 presupuesto, además de eso, tomemos encuesta, ustedes en ningún momento
27 tocaron algo tan elemental que tiene que ser regulado obligatoriamente, de que el
28 Alcalde tenga el derecho de presentar el primer presupuesto extraordinario cuando
29 quiera, que eso fue lo que pasó aquí, históricamente si usted realiza los periodos
30 anteriores, los presupuestos extraordinarios, el primer extraordinario que se espera

1 que sea el más grande, se presenta en el mes de marzo, es más, se presenta a la
2 Comisión de Hacienda en marzo y se aprueba en marzo o a principios de abril, pero
3 en el 2022 no sucedió eso, en el 2022 ese presupuesto se presentó prácticamente en
4 mayo, fue aprobado en mayo y encima de eso por el atraso que hubo no fue posible
5 aprobarlo con la presencia de la señora Alcaldesa, sino que se instaura otra vez el ex
6 alcalde, toma el presupuesto que no había sido aprobado, lo retira, lo vuelve a
7 presentar y todo eso hace de que el presupuesto fuera aprobado prácticamente en el
8 mes de junio y por supuesto por el mes y medio que existe para que la Contraloría lo
9 apruebe, vino habiendo recursos que debieron haber estado desde el mes de mayo o
10 el mes de junio estén listos para ser ejecutados por la Administración hasta en
11 setiembre, el punto es que de eso no se tocó absolutamente nada, por esa razón fue
12 que cuando solicité un acuerdo a este Concejo para que se hiciera esta auditoría, el
13 acuerdo es muy claro y dice: *Que se determine si las acciones tomadas por la*
14 *Administración Municipal estuvieron apegadas al debido proceso, a la legalidad y a la*
15 *conveniencia, según lo establece las responsabilidades que le competen a la Alcaldía*
16 *Municipal, establecidas en la Ley 7794 del Código Municipal, artículo 17, donde*
17 *establece la responsabilidad de la Alcaldía. Esto es importante para que se pueda*
18 *regular el marco de ejecución y si usted va y revisa, aquí se hicieron insistentes*
19 *también solicitudes para revisar el avance del PAO, del cumplimiento de metas no se*
20 *cumplieron, algunas solicitudes de reuniones que se pidieron y una serie de cosas,*
21 *vuelvo a repetir aquí no es un asunto de personalizar nada, es un asunto de que sí*
22 *efectivamente ustedes en el informe dejan claro que hay un montón de debilidades*
23 *con respecto al manejo de la forma en cómo se opera aquí en los procedimientos que*
24 *tienen que ser resueltos. Yo por lo menos lo único que sí quisiera es nada más a*
25 *criterio general, porque no lo logré ver en el informe que me indiquen nada más que*
26 *si la Administración Municipal se apegó al proceso de la legalidad y a la conveniencia*
27 *de la responsabilidad, mucho tiene que ver con todo lo que ustedes están exponiendo,*
28 *pero sí queda una tarea y sí quiero, ya nosotros terminamos nuestro período, por dicha*
29 *salió este informe, pude ver que era materia que sí me interesaba personalmente por*
30 *mi dinámica como tema de Hacienda, de que estas cosas se revisen, porque no es*

1 posible que se continúe teniendo en manos de una sola persona decidir cómo hace
2 y qué quiere hacer con los presupuestos, si quiere hacer calles de 5 kilómetros o si
3 quiere hacer calles de 300 metros y todo lo decir una sola persona, así está
4 establecido aquí y eso está mal, no puede ser de esa forma de ninguna manera, es
5 más eso debería inclusive que si se quiere tiene que haber hasta algún tipo de
6 regulación, inclusive hasta que viene desde la Junta Vial Cantonal para acá, o sea,
7 hay muchas regulaciones que tienen que ser resueltas. Eso es lo que quería que
8 quedara y me alegro mucho de que se haya podido hacer esta auditoría y que ojalá
9 que no suceda, como ha venido sucediendo y ya tenemos claro aquí que la Auditoría
10 viene hace los informes, igual que Control Interno presenta sus informes, se ven los
11 hallazgos, nos damos cuenta el montón de debilidades, pero no se resuelven,
12 resuélvanlas, porque eso le va a dar una eficiencia muchísimo mayor a esta
13 Municipalidad y los recursos van a llegar a las comunidades como corresponde en
14 tiempo y forma, que es como tiene que ser por lo demás muchísimas gracias doña
15 Fanny y don Fernando por el informe que han presentado.

16

17 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Dentro de las
18 funciones primarias de un Auditor está revisar, evaluar imparcialmente, los Estados
19 Financieros o Procesos que se dan en una empresa y que se dé con precisión el
20 cumplimiento de las normativas estándares contables, también detectar riesgos
21 operativos y emitir recomendaciones. Doña Fanny, hoy usted nos dice que hay
22 normativas, políticas, manuales desactualizados desde hace 13 años, y centra su
23 auditoría en un 60% pienso así a grandes rasgos en estos temas y un 40% en el
24 resto, de verdad creí que iba a ser a la inversa, porque empecé a ver como una
25 auditoría llena de justificación, porque mi perspectiva era otra, quisiera preguntarle,
26 Fernando, ¿Por qué han pasado tantos años y usted no ha incluido dentro de sus
27 planes anuales operativos la actualización de estos manuales, políticas,
28 procedimientos ya sea a la Administración o al mismo Concejo? porque en 4 años
29 usted no nos ha dicho, creo, de que todos estos hallazgos que doña Fanny ha dicho
30 hay que actualizarlos y conste este Concejo Municipal se puso a actualizar cualquier

1 cantidad de reglamentos que estaban desactualizados en otros temas y de hecho
2 quedaron muchos pendientes porque hubo un atasco en el Departamento Jurídico y
3 yo por lo menos ya no seguí insistiendo en actualizar más porque no han salido ni los
4 que tenemos ahí. Esperaba, como bien lo decía Luis Fernando Solís como una
5 evaluación de ese 2022 que fue la continuidad de un 2021 y todo un proceso donde
6 hubo una Comisión de Nulidades que después no tuvo ninguna validez y que vino a
7 trazar y a generar mucho problema económico al presupuesto municipal porque
8 nosotros tenemos ahí un atasco pagando reajustes en pagos de facturas intereses,
9 creí que eso lo íbamos a ver hoy, doña Fanny, sinceramente, y Fernando que nos
10 dieran hallazgos para nosotros poder defender de alguna manera los intereses de la
11 ciudadanía, de todos los sancarleños y decir, bueno, definitivamente hubo un mal
12 manejo o un buen manejo, tal como lo dice Luis Fernando, o sea, veníamos con un
13 atraso increíble y hay todo un proceso que aquí los tenemos, no ando la computadora
14 para nombrar pero tengo datos de ciertas situaciones que se están dando con el pago
15 de facturas y demás o la rescisión de contratos que perjudican y en otra oportunidad
16 se lo hice saber también a Fernando, eso fue lo que creí que íbamos a ver hoy, se
17 atendió simplemente un año, quisiera saber ¿Cuál fue la razón o por donde se
18 encausó la auditoría porque francamente pensé que íbamos a analizar la Ejecución
19 Presupuestaria 2022 enfocada en el cumplimiento de la Alcaldía en todo ese tema
20 presupuestario, qué se pagó, qué no se pagó, a quién se le quedó debiendo, cuánto
21 nos multaron, pensé que íbamos a ver números sinceramente.

22

23 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: Para la
24 Administración es un momento especial que hayamos tenido este resultado de este
25 informe para estas fechas, lo expresa claramente doña Vanessa ellos tenían otra
26 intención de demostrar que la Alcaldía había trabajado mal, pero el informe demuestra
27 que la Alcaldía trabajó bien, que la Alcaldía le ha cumplido a los ciudadanos
28 sancarleños y ahí están los números, es un documento amplio, hay que leerlo y
29 releerlo, también demuestra este documento que hay muchísimo más para trabajar
30 aquí en la Municipalidad de San Carlos, hemos venido ordenando, como lo he

1 expresado en otros momentos, el tema de Planificación, ese primer presupuesto
2 extraordinario del 2022, en los primeros meses del año 2022, es el primero que se
3 prepara en mi gestión como Alcaldesa Interina, yo asumí a mediados de noviembre
4 de 2021, cierro el año 2021 con el caso Diamante y ya el Presupuesto Ordinario que
5 tenía que ejecutarse en el 2022, había sido aprobado desde setiembre 2021 por el
6 Concejo, así que inicio mi trabajo con total responsabilidad y así también muchísimos
7 de los jefes de los diferentes departamentos de la Municipalidad. Y ese primer
8 Presupuesto Extraordinario 2022, ciertamente se presentó en mayo del 2022 y
9 tuvimos que trabajar muy enfocadamente para que se realizara los documentos de
10 justificación porque aquí no estaban acostumbrados, es el Primer Presupuesto que
11 llega con mayores justificaciones a este Concejo Municipal, para que lo recuerden los
12 señores Regidores, en algún momento lo reconocieron ellos mismos y está en actas,
13 y claro tuvimos que devolver a los departamentos, solicitarles que justificaran porque
14 no lo hacían antes, y me imagino que tampoco tuvo interés el Concejo en solicitarlo
15 en años anteriores y así empezamos a mejorar las justificaciones de los presupuestos,
16 pero falta muchísimo más, vean todo lo que doña Fanny expone en este documento,
17 todo lo que nos indica que hay pendientes todavía para mejorar actualizar
18 documentos, manuales, procedimientos desde el año 2011 inclusive, así que hay un
19 gran desafío para que esta se convierta en esa verdadera Municipalidad número uno
20 de Costa Rica, no como nos lo hicieron creer años atrás, hay muchísimo para trabajar,
21 reconocerle a Don Bernor Kopper la gran entrega que él venía realizando por
22 muchísimos años trabajando unipersonalmente, solito en la oficina de Dirección
23 Financiera pero asumiendo también lo que era el Presupuesto y ha sido hasta en el
24 año 2023 que se integra una persona en la Unidad de Presupuesto para colaborarle
25 a Don Bernor Kopper y mejorar, pero hay muchísimo pendiente todavía por mejorar,
26 muchísimo para respaldar todos esos procedimientos, los números salen positivos,
27 cerramos el 2022 con una ejecución presupuestaria del 85.51, ese fue el cierre, el
28 cierre se da al 30 de junio 2023 porque así lo permite la normativa legal en Costa Rica
29 don Luis Fernando, lo establece la Contraloría General de la República y es una
30 herramienta que pueden utilizar absolutamente todas la Municipalidades. En el año

1 2022 hasta noviembre logró el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial
2 justificar una auditoría para explicar por qué se hacían las contrataciones por demanda
3 para la construcción de caminos y eso fue uno también de los pendientes y atrasos
4 por los cuales no se podía girar de parte de la Alcaldía un proyecto de caminos hasta
5 que la Unidad Técnica se pusiera al día con esos cumplimientos, fueron meses de
6 muchísimo trabajo y esfuerzo, se hizo de forma muy responsable y hoy este informe
7 de Auditoría respalda el trabajo que hemos hecho y que sí le hemos estado
8 cumpliendo desde la Administración, desde la Alcaldía a los ciudadanos sancarleños.

9

10 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, manifiesta: Doña Fanny
11 tengo dos interrogantes ahí en las economías no sé si entendí mal, pero usted que
12 dijo que habían economizado ciento setenta y seis millones por suspensiones y las
13 suspensiones que se han dado en esta Municipalidad todas fueron con goce de
14 salario, además tenía que haber alguien que reemplazara la suspensión de esas
15 personas, entonces no creo que pueda haber una economía, hasta donde tengo
16 informe, más bien se han gastado más de doscientos millones en eso y tampoco vi
17 que usted lo dijera. Y otra cosa que pensé que usted iba a decir que ya lo dijo la
18 compañera, fue la no ejecución de un montón de proyectos por un invento que hubo
19 de una Comisión de Nulidad que duró meses de meses, revisando porque los
20 proyectos que había dejado el anterior Alcalde eran ilegales, supuestamente hasta
21 que la Procuraduría, la Contraloría, se pronunció y empezaron esos proyectos a
22 llevarlos a cabo, pero meses después, entonces estoy un poquillo no sé, vi que usted
23 no dijo esto y esto me tiene un poquillo así como contrariado quisiera que me dijera
24 ¿Cómo está ese asunto?

25

26 El señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos,
27 manifiesta: María Luisa, sobre pregunta referente a los tres escenarios, quería ver en
28 esos tres escenarios presupuestarios ¿Qué variables son las que se cambian en esos
29 escenarios? Fanny le va a responder al respecto.

30

1 La señora Fanny Segura Castro, MBA, indica: El gran problema que tenemos acá es
2 que no hay algo que no diga ¿Cómo vamos a hacer esas tres proyecciones? si las
3 vamos a hacer de esta forma o de la otra, la Administración, pero también tiene que
4 haber políticas de parte del Concejo, por eso yo decía, hay un orden superior que son
5 las políticas y alineamientos que al final ustedes van, si Dios lo permite, a aprobar y
6 ver en este Concejo o los que estén, entonces, con base en esas mismas políticas, se
7 tiene que definir de qué forma la Administración va a ser diferentes escenarios del
8 Presupuesto para que al final se escoja uno, que si lo van a plantear cambiando
9 proyectos o cambiando ya es una decisión administrativa, pero lo que busca la norma
10 es que usted tenga como decir de frente tres posibilidades y elija la que sea mejor
11 tanto para la Municipalidad como para el pueblo, pero eso no lo decide mi persona,
12 eso lo van a decir las políticas, los lineamientos, los procedimientos, las metodologías,
13 todo lo que no ha existido en esta Municipalidad y lo que pasa es que, se lo voy a
14 decir en palabras tan sencillas, el Presupuesto lo ha hecho don Bernor y no sé ese
15 hombre para mí primero, le doy las gracias, es una maravilla, ¿Cómo ha hecho un
16 solo señor para poder hacer las cosas?, les voy a decir que aunque ustedes se puedan
17 quejar, yo revisé hasta lo de Proveeduría con él y a mí me no me daba y yo decía,
18 pero ¿Por qué no da? bueno, hasta el final encontré ¿Por qué no me daba? pero ese
19 señor me atendió toda la Semana Santa y a toda hora y aquí vine muchas veces, o
20 sea, yo revisé tanto que lo pueden ver ahí, yo revisé, yo no sé ¿Cómo se hizo todo
21 este tiempo don Bernor, que Dios seguro lo ha ayudado mucho para no meterse en
22 un enredo. Pero no pueden seguir así ¿Cómo van a seguir solo dependiendo de don
23 Bernor?, y si a don Bernor le pasa algo, y el riesgo es continuidad y el riesgo de que
24 eventualmente don Bernor vea mal un número y que nadie aquí se lo revise, hay
25 muchos riesgos, entonces Don Bernor para mí sus respetos, que ya tenemos un
26 sistema, que el sistema no estaba listo, no estaba preparado para tener toda la
27 plataforma de un subsistema presupuestario, no lo está, ni lo está, entonces, ¿Qué
28 tenemos que hacer? preparar toda esa plataforma, del subsistema presupuestario,
29 cumplir con toda la normativa técnica y entonces así podemos saber cuándo, quién,
30 cómo, cuándo, ¿Por qué? porque ahora mismo me dice, y la Alcaldesa cumplió con

1 todo, cumplió con todo lo que está establecido general, pero yo no pude revisar, que
2 si habían políticas aquí, no hay, yo no pude revisar, que si unos lineamientos que
3 ustedes hubieran establecido los cumplió, yo pude revisar lo que lo que existe y pude
4 revisar, digamos lo que ha normado la Contraloría, pero aquí internamente y don
5 Bernor ¿Qué trabajo?, trabajó viendo cómo cumplía con lo que la Contraloría en
6 términos generales, le pide, pero él mismo dice, y yo le doy toda la razón, en ¿Qué
7 momento yo voy a hacer todo eso? y además es el Director de Hacienda y él haciendo
8 el Presupuesto, el Director de Hacienda, debe estar en lo estratégico, lo relevante de
9 la Municipalidad, si usted me dice, revisó y vio que cumplieron con una serie de
10 situaciones y condiciones que pide la Contraloría, ¿Cómo se dio en contabilidad y qué
11 hacía? ¿Cómo en Planificación? ¿Qué era lo que hacía la Proveduría?, si lo pedí,
12 todo eso lo hice, pero no hay, digámoslo así, ningún documento que me diga esa es
13 la forma exacta de hacerlo, no hay, ese es el día en que lo tiene que entregar, aquí la
14 fecha y cumplimiento es que si la Alcaldía no entrega tal cosa digamos al Concejo en
15 agosto ya no se le va a dar por recibido, pero es que no existe, ese es el asunto, y en
16 el caso mío no vi Estado Financieros, yo me fui a ver lo que era la materia
17 presupuestaria y la parte de su ejecución presupuestaria, pero al no existir toda esa
18 normativa que se carece, entonces, como yo iba a decir, Ah, sí, mira tenía que
19 entregarlo al Concejo en tal fecha y no lo entregó, si hay una política que me dice,
20 mire, se ocurren factores externos, como el caso que habló el señor sobre el caso
21 Diamante, Don Fernando Porras, que luego vino el Alcalde anterior otra vez se quitó,
22 esos son factores externos, entonces ¿Hay alguna política sobre factores externos?
23 no la tenemos, entonces no le puedo decir así, la Alcaldía incumplió la política tal y
24 tal, ¿Por qué? porque además ese elemento con que está jugando él, es un elemento
25 que no estaba, ni se percibía, no sé si ustedes percibían que iba a ocurrir lo del
26 Diamante, qué iba a ocurrir esto y que se iba a devolver el señor Alcalde y que iban a
27 quitar a la Alcaldesa o sea, todas esas situaciones claro que fueron atrasando y tienen
28 la razón, pero aunque fuera con costo y todo lo que sea, ahí bien claro si se ve que el
29 monto sub ejecutado no es como que sin tomar en cuenta la sub ejecución que es la
30 sub ejecución que es por ley, que ya el gasto es por ley y si a mí me entran tres mil

1 millones de Hacienda en diciembre ya yo no puedo hacer nada, sí, tengo plata, pero
2 la voy a usar para el otro año, yo no lo puedo usar para ese porque son proyectos de
3 caminos, carreteras y todo eso y ameritan todo un proceso, entonces hay cosas que
4 uno dice, bueno, hasta dónde puede uno profundizar si hay elementos que no existen,
5 que no están, entonces es bueno poner esas políticas, si uno considera o ustedes
6 tienen que hacer un informe fin de gestión de labores, no sé si ya lo hicieron, ponerle
7 a los que vienen o indicarles que hagan todo eso, esas políticas que ustedes quieren
8 para que cumpla el nuevo Alcalde, establecerlas ahí para que los que vienen las
9 analicen, pero si no existen, yo no podía verificar su existencia, y si no están en alguna
10 normativa, tampoco puedo inventar la, yo no puedo decir que alguien incumplió, sí no
11 tengo una normativa, si no tengo una política, si no hay un reglamento, sí existe
12 específicamente algo que me dice, mire, usted tiene que cumplir a tales días o ustedes
13 como jefes de los diferentes departamentos, no me pueden entregar esto, todo eso
14 debe estar debidamente definido dentro de la Municipalidad.

15

16 El señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos,
17 expresa: Respondiendo lo de Fernando Solís Sauma, estaba leyendo el acuerdo y
18 creo que con esto voy a responder mucho de sus preguntas y también de Vanessa, el
19 acuerdo, el objetivo, como lo dije al puro principio y vuelvo a reiterar la solicitud del
20 Concejo, no es personal de cada Regidor, las aspiraciones o lo que ellos, es más,
21 aquí tenemos varios partidos políticos donde tienen varias ideologías políticas, tal vez
22 unos son más sociales, otros son más neoliberales y así, de hecho, en Costa Rica la
23 gobernabilidad está más fragmentada, veamos la Asamblea Legislativa y tenemos
24 criterios de criterios y posiciones de posiciones, pero al final no es la que priva. la
25 individual, es la colectiva, entonces el Concejo aquí me dio una tarea y era un acuerdo,
26 si algún Regidor no está de acuerdo, me imagino que tuvo el momento de decir no me
27 parece, pero yo tengo que respetar el acuerdo, como dice Fernando Solís Sauma, ese
28 es el acuerdo, que yo lo entiendo, por eso iba respondiendo y nosotros eso es lo que
29 tenemos que tomar en cuenta y que, si alguno no le gusta, de hecho aquí hay a veces
30 votaciones que no son al 100% ni las leyes en Costa Rica son satisfacción de todos

1 los Diputados por eso es que existe una legislación que habla mayoría simple, mayoría
2 calificada y todo lo demás. Entonces teniendo claro eso, tengo que, no es lo que cada
3 uno piense, es lo que me diga el documento, estoy respondiendo la Vanessa porque
4 no detecto y lo que nosotros nos hicimos el estudio y yo era parte, que también tenía
5 que hacer el proceso de contratación, para que el contratista que viniera tipificar y
6 ¿Qué es lo que me están solicitando? dice aquí y eso es lo que hablamos toda la
7 noche, bueno, ya les repetí el acuerdo que era el acuerdo 08 del acta 78: *Que se*
8 *determine si las acciones tomadas principalmente en la línea de sub ejecutada de la*
9 *Municipalidad estuvieran apegadas al debido proceso, ¿Cuál proceso?* ya Fanny dijo
10 ¿Cuál proceso? Yo les entiendo y está buena la pregunta, pero más bien eso también
11 ustedes me imagino cuando plantean la decisión ¿Cuál proceso? entonces esa es la
12 tarea, me mandaron a decir y voy a buscar el proceso y no existe el proceso, entonces
13 esa era la primera solicitud, *la legalidad y la conveniencia, según las*
14 *responsabilidades que le compete a la Alcaldía Municipal, sé que esto está dirigido a*
15 *la Alcaldía, pero nosotros tenemos toda la institución, esto no es un tema de Alcaldía,*
16 *es un tema de institucionalidad, entonces es donde Fanny está diciendo es que era el*
17 *Concejo que tenía que establecer, pero bueno, aquí dice la Alcaldía, voy a hacer un*
18 *ejemplo, todos tienen aquí familia, hijos, los hijos no hacen lo que quieren, creo que*
19 *algunos de ustedes tienen políticas para hacerlo más sencillo, tal vez unos*
20 *procedimientos ¿Cómo deben comportarse? y ¿A qué acciones? ¿A qué horarios? y*
21 *ustedes tienen reglas en la casa, entonces esto es como que me mandaron a revisar*
22 *si el hijo esta haciendo bien las cosas, usted me tiene que dar las reglas para*
23 *evaluarlo, porque las normas de la Contraloría son generales, no puede ser una norma*
24 *específica para RECOPE, para el ICE o para las Municipalidades, las leyes de Control*
25 *Interno lo que pretende son las normas, que cada institución como lo dijo Fanny lo*
26 *adapte, ahora estamos con las NICSP estamos arrancando esta semana con una*
27 *auditoría de las NICSP porque ya tenían que estar implementadas, hemos hecho*
28 *varios informes sobre eso, estamos haciendo una evaluación, bueno sino se han*
29 *hecho las reglas la tarea era, como les digo, como voy a evaluar a sus hijos si ustedes*
30 *no me dan como cabeza principal, el Concejo, no lo tomen en primera persona, dice*

1 la norma que el máximo jerarca institucional tenía que ver esto y no lo ha visto, no lo
2 ha solicitado, entonces eso es a lo que se refiere el bloque de la legalidad, yo no puede
3 inventarme las normas, procedimientos y políticas para evaluar la Alcaldía, esas
4 tenían que hacerlas ustedes el Concejo Municipal como máximo jerarca, y dicen que
5 eso tengo que tomarlo en cuenta porque está establecido en la Ley, a la Alcaldía
6 Municipal establecidas en la Ley 7794 del Código Municipal artículo 17
7 correspondiente a los postulantes de la Alcaldía las siguientes atribuciones y
8 obligaciones, vigilar el desarrollo correcto de las políticas ¿Cuáles políticas? ¿Dónde
9 están? eso me lo solicitaron, no hay políticas, porque entonces no podemos, y esto es
10 por transparencia, por eso es la Ley de Control Interno para que queden las reglas
11 claras porque entonces uno dice una cosa y el otro dice otra, la semana pasada me
12 llamó la atención que vino el expositor que dice que uno de los problemas que
13 tenemos en esta Municipalidad es que tenemos problemas de comunicación, pero yo
14 no lo veía de comunicación, la comunicación lo veo desde el componente número,
15 son cinco componentes de la Ley de Control Interno, el número cuatro es
16 comunicación, el Sistema de Comunicación e Información de la Municipalidad eso es
17 un sistema, aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, liquidación
18 presupuestaria, el tema de vinculación presupuestaria, que hay que ver el Plan de
19 Gobierno, el Plan de Desarrollo, un día de estos lo escuché por aquí no sé en una
20 sesión, es eso la vinculación de uno con el otro, ahora viene un nuevo Alcalde y tiene
21 un nuevo Plan de Gobierno, y tenemos el Plan de Desarrollo, de hecho nosotros
22 estamos trabajando en una auditoría en eso, ahora el nuevo Alcalde va a proponer su
23 Plan de Gobierno, puede ser que le interese la inversión, puede ser que le interese la
24 parte social, puede ser que la parte ambiental, que tal vez eso es también lo que decía
25 la Regidora María Luisa, esas son cosas de un Plan de Gobierno que queremos y que
26 hay que definirla entre políticas y procedimientos y montamos los tres escenarios, ¿A
27 qué le vamos a dar prioridad? porque eso lo dice la norma, que se haga el escenario
28 macro, el ¿Cómo? nunca, no se si algunas personas no han entendido que en las
29 leyes no van a encontrar el ¿Cómo?, el ¿Cómo? tenemos que hacerlo nosotros, así
30 me pasa en Auditoría hay unas normas, pero el ¿Cómo? nos toca a nosotros, es

1 aterrizarlo y es correcto porque cada institución es propia, cuando Contraloría hacía
2 recetas hechas todo mundo brincaba, es que yo no puedo, hace quince años hizo un
3 cambio, lo digo también hasta con las normas de contabilidad, los principios de
4 contabilidad generalmente eran aceptados los mexicanos, eran como unas recetitas,
5 vinieron las NICSP las Normas Internacionales de Información Financiera y como esto
6 se hizo más complejo usted tiene que hacer el ¿Cómo? entonces uno lee esas normas
7 y son difíciles, ya no es tan fácil como era antes, esto ha ido evolucionando y hay que
8 ir actualizándolo. Para atender lo de la Regidora Vanessa, aquí lo dijimos y lo dijo la
9 Contraloría sobre esto del Presupuesto, fuimos a una conferencia final con el Alcalde
10 y ahí está el informe de Contraloría, ya lo dijo, Auditoría lo ha informado, ya se los dijo,
11 había un informe porque también la Contraloría cuando hicieron una auditoría le
12 pregunta a la Auditoría que ha hecho y nosotros le pasamos los informes y la
13 Contraloría entonces lo dijo en el informe que ya se está trabajando en el tema de
14 todo esto del valor público, la estrategia, sobre los criterios, o sea ya se está
15 trabajando en eso, ustedes lo conocen, he hablado con algunos regidores, Contraloría
16 ha estado preguntando sobre el seguimiento del cumplimiento de estos procesos, no
17 he terminado de leer el acuerdo del Concejo, lo que me solicitaron, desarrollo correcto
18 de las políticas adoptadas por la Municipalidad, no, no han adoptado políticas la
19 Municipalidad, entonces no puedo evaluarlas, pero a pesar de eso sí hicimos una
20 evaluación, tampoco vamos a decir cerremos y se apagó la Auditoría le pago a Fanny
21 y váyase, no, tiene que haber una oportunidad de mejora, aquí lo que estamos
22 encontrando entonces es un informe de oportunidad de mejora. El logro de los fines
23 propuestos en sus programas de gobierno y la correcta ejecución presupuestaria, pero
24 ya le dijimos al marco de la legalidad, es lo que Fanny nos ha dicho, me ayudó como
25 Coadyuvancia y asesoría, ayudándome a mi auditoría, es que no tenemos
26 procedimientos, lineamientos, políticas y no es para el presupuesto, vea que son
27 diferentes fases, fase ejecución, fase de programación que aquí venimos a hablar, por
28 ejemplo, ¿Cómo se hacía el 8114?, no sé si se acuerdan ¿Cómo se define el
29 presupuesto de la 8114? ¿Cómo se dan las prioridades de la 8114? entonces un
30 Regidor tiene una opinión y otro tiene otra opinión, lo bueno es que se pusieran de

1 acuerdo y hagan una política, un lineamiento, entonces ya no es lo que opinen, tal vez
2 Vanessa o lo que opine Fernando, Diana, Pablo, Fernando Porras o don Alexander,
3 etc., por eso es interesante el tema de componente de comunicación, tenemos una
4 estructura de comunicación mala, sacamos mala nota y lo más duro era la
5 comunicación, dice que la que es más productiva es la informal y resulta que la
6 informal no me permite sentar responsabilidad, porque si se formaliza, o sea una
7 comunicación formal, con procedimientos, con reglas claras se puede hacer una
8 evaluación, es lo que me preguntaban ¿Cómo va a evaluar? la Auditoría se centraliza
9 en la fiscalización, pero, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de
10 Control Interno es responsabilidad del Máximo Jerarca el Concejo y los titulares
11 subordinados, la Ley de Control interno lo dice, hace unos días también vinimos, no
12 estuve presente pero si hice ese estudio, vino esa vez Roxana y es el Tema de
13 Valoración de Riegos, que Vanessa me pregunta, esos eran los riegos que el Concejo
14 no ha analizado, que ustedes no han analizado, los riesgos que Fanny está diciendo
15 ahí estaban, ponen a los subalternos a hacer la valoración de riesgos, pero el Concejo
16 no ha hecho nunca, la ley es desde el 2002 y no ha hecho la valoración de riesgos, ni
17 la Alcaldía la estaba haciendo, si hicieran esos ejercicios se van a dar cuenta de las
18 oportunidades de mejoras y las cosas que hay que hacer en la Municipalidad porque
19 esto tal vez hubiera hace tiempo ya hubiéramos ido cambiando, mejorando, porque
20 usted ve el riego, le entiendo a Fernando cuando dice es que no puede haber una
21 persona rendiendo, toda la razón se la damos a Fernando, una persona no puede
22 hacer antojadizamente las reglas, no ya están escritas, lo que pasa es que nosotros
23 tenemos que aplicarlas, el Concejo definir las, solicitar a la Administración que le haga
24 esas reglas, ustedes la van a aprobar esas políticas, entonces pienso que si usted a
25 sus hijos le va a dar una buena instrucción no va a tener problemas porque él esta
26 advertido, que no haga cosas indebidas, a sus criterios, a sus políticas porque hay
27 padres más liberales, y cada institución eso es un tema de valores, eso es lo que
28 estamos viendo acá, y tal vez los Estados Financieros la Auditoría no los audita,
29 Vanessa se va hacer un despacho externo, ahora con las NICSP la Municipalidad
30 nunca, de acuerdo a la NICSP para informarle, no es cierto lo que usted dice, la

1 Auditoría no audita los Estados Financieros, o sea la Auditoria dictaminarlos, el año
2 pasado por primera vez creo se pidió a Baltodano una auditoría, ningún Banco el
3 Auditor audita los Estados Financieros, eso es un despacho externo, más bien es
4 interesante esto de la liquidación presupuestaria, que cuándo tenemos más de diez
5 unidades de desarrollo tiene que auditarlo un externo, esa liquidación presupuestaria,
6 que es como lo que ustedes quieren, pero, no tendría sentido contratar el externo si
7 no tenemos reglas, en toda empresa si no hay reglas como vamos a decir que
8 incumplió, eso usted podría decir hasta impunidad, con lo de Vanessa y Fernando,
9 comparto lo de Fernando si lo entiendo y creo que ese era el espíritu del acuerdo, ver
10 eso, eso fue lo que se pretendió en todo momento, si se vieron por ejemplo, la Unidad
11 Técnica que es la que mueve muchos millones, el proveedor, hay un requisito en la
12 ley que si usted no está al día en la Caja Costarricense de Seguro Social, en
13 Tributación o en CODESAF no se le puede pagar, compromiso de pago y es más se
14 tuvo que ir a superávit, porque hay proveedores que tienen problemas de liquides de
15 flujo efectivo, hay empresas y las entiendo, las empresas a veces si no son buenos
16 administradores se atrasan en la Caja y dicen no importa o paguemos intereses, pero
17 necesito para el combustible, lo necesito para llantas, eso vimos principalmente unos
18 montos grandes de unas facturas que quedan ahí y así sucesivamente, nos llamaba
19 la atención, porque sí, uno ve el dato, compromiso, pero compromiso ya la
20 Municipalidad había cumplido, si revisamos todo, había eso de los empresarios, eso
21 estaba fuera de control de la Municipalidad todavía con más razón. La Ley de
22 Contratación Administrativa, si usted no puede iniciar un proceso de contratación, sino
23 tiene los recursos y jugársela es muy peligroso, he hablado con ustedes de los flujos
24 de efectivo en la Tesorería aquí viene y también a decirles, no llevaban flujos de
25 efectivo la Municipalidad, entonces son mentiras que 16.000 millones o 20.000
26 millones nos entran en enero, por dicha en el pasado, la Administración puso el
27 incentivo del descuento, que muchos ciudadanos lo aprovechamos, sí, tenemos la
28 plata, pero las instituciones muy grandes no pueden pagar por adelantado, se le hace
29 un 9% de descuento de los impuestos, los servicios, no, el agua siempre es medida,
30 no se puede proyectar, eso para recaudar fondos, para tener un buen flujo de efectivo,

1 pero si usted no tiene la plata, usted no puede decir, en enero gaste todo ya, están
2 equivocados, tenía que ir a sacar 20.000 millones a un banco, para que le preste
3 capital de trabajo y los que hemos estudiado administración de empresas, sabemos
4 los flujos de efectivo, que tienen que hacer un flujo de efectivo, hacer un capital de
5 trabajo, hasta pagar a líneas de créditos y poder comenzar a pagar, nos va a salir,
6 que es más caro, más barato, también eso hay analizarlo porque también vino al
7 Concejo un tema de endeudamiento, que somos los más endeudamos y los flujos de
8 efectivo y todos esos compromisos ¿Cómo lo vamos a manejar? también eso lo vine
9 a decir. Ese flujo efectivo a cómo va ingresando el dinero, por eso es importante que
10 le dijimos que tienen que cumplirlo, porque entonces podemos ir sacando las órdenes
11 de compra, porque aquí ha pasado, me acuerdo un Ministerio de Hacienda se le ocurre
12 al Gobierno y no gira, sabe usted haber hecho una licitación y haber adjudicado y que
13 no le llegue del dinero, porque uno dice, ah, no, es que usted sabía que cómo le iba a
14 llegar la plata en diciembre, pero es que usted sabe que es el presupuesto, sí es el
15 presupuesto, pero no lo tiene, tiene que ser una cuestión de realización, si no lo tiene
16 después es más se lo pueden cobrar a usted por adquirir compromisos o sea, si no
17 tiene la liquidez, entonces en la licitación, pero por sí está establecido en un cartel,
18 usted tiene que contar con los recursos porque ya pasado el año, no podemos hacer
19 la licitación, en enero ya corresponde al otro período, tendría que quedar como el
20 compromiso de pago eso de la 8114, un mes antes, ¿Cuándo nos iban a dar el dinero?
21 no sé si me comprenden, son muchos millones que usted no puede hacer en órdenes
22 de compra y jugársela, yo no me la jugaría nunca, aunque me digan lo que sea no me
23 lo jugaría, porque yo entiendo mi responsabilidad y puede ser, pero a salvo de una
24 emergencia, tal vez que pueda, pero no, aquí pasaba con las partidas específicas y
25 contrate, me acuerdo, no hasta que deposite el Ministerio de Hacienda, yo hago la
26 contratación, porque si no sería irregular, por no decirle ilegal y después asume un
27 montón de responsabilidades y a veces hay que tener cuidado de buenas intenciones
28 dicen que el camino al infierno está empedrado, o sea, aquí a veces uno es mejor la
29 legalidad y decir sí que a veces pobrecito, no, es que ese es el objetivo. Lo bueno es
30 que aquí hay un montón de oportunidades de mejoras y creo que lo bueno de este

1 informe es que satisfacemos la solicitud, como digo Fernando, que tomó este acuerdo
2 el Concejo, es eso, que se hagan reglas y lo entiendo y creo que logramos ser
3 cometido, creo que está muy claro, vamos a tener que trabajar y ponerle reglas,
4 entonces nadie puede hacer y poner, entonces ahí sí habrán plazos y se le dice a una
5 persona, si no se ejecuta te quito los recursos, tomo acciones, hay mucho que trabajar,
6 hay mucho que hacer, muchas gracias.

7

8 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Fernando no me
9 contestó porque en trece años no se han actualizado los manuales, procedimientos y
10 demás, digo esto porque concuerdo en mucho de los que ustedes están exponiendo
11 hoy, y una auditoría lógicamente que siempre es para buscar mejoras, pero también
12 tienen que sentarse responsabilidades, porque sino se sientan responsabilidades las
13 cosas siguen igual y hay que ser conscientes de que los cambios tienen que darse, el
14 acuerdo dice: *Que el Concejo Municipal acuerde solicitar a la Auditoría Interna que*
15 *una vez finalizado el año 2022 proceda a realizar una auditoría al proceso de ejecución*
16 *presupuestaria para el periodo 2022 y que se determine si las acciones tomadas por*
17 *la Administración Municipal estuvieron apegadas al debido proceso, la legalidad y la*
18 *conveniencia según las responsabilidades que le compete a la Alcaldía Municipal*
19 *establecidas en la Ley 7794 del Código Municipal, artículo 17, inciso L) corresponde*
20 *a la persona titular de la Alcaldía la siguientes atribuciones y obligaciones, L) Vigilar el*
21 *desarrollo correcto de la política adoptada por la Municipalidad el logro de los fines,*
22 *presupuestos en su programa de Gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos*
23 *municipales, lo que menos esperaba a acá, era que no existieran procesos, que no*
24 *exista política, entonces digo Fernando con qué nos estamos rigiendo, cómo se está*
25 *manejando esto, cómo está haciendo la Alcaldía, cómo está haciendo Hacienda,*
26 *porque por lo menos yo como Regidora desconocía que no existieran estos*
27 *procedimientos y esta Municipalidad no sé cuánto tiene existir, cómo es que no*
28 *existen, ahora sino hay reglamentos, sino hay manuales, nos vamos a la ley, cierto o*
29 *no doña Fanny, la ley es la que nos rige, es así o no, tiene que haber un procedimiento*
30 *de algún lado, lo que esperaba aquí era ver los resultados de esa ejecución*

1 presupuestaria, ¿Por qué? porque personalmente siento una preocupación y se lo
2 manifesté a Fernando la otra vez con esa ejecución presupuestaria, porque nosotros
3 como regidores también tenemos responsabilidad, me interesaba sobre manera ver
4 eso acá, no lo vi, no es que la auditoría este mal, por supuesto está bien y los hallazgos
5 que usted está haciendo me dejan perpleja, repito doña Fanny yo no sabía ni tenía
6 conocimiento que esto no existía o sea ¿cómo están haciendo entonces?

7

8 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: A la ausencia de
9 procedimientos están los reglamentos, a la ausencia de los reglamentos internos está
10 la ley y las normativas que rigen de las organizaciones que controlan algún sistema,
11 aquí es la Contraloría General de la República, no podemos dejar aquí una estela
12 como que aquí todo está sucediendo a la libre, no es así, la Dirección de Hacienda se
13 está apegando a lo existente, por eso cuando el acuerdo solicita de que si todo se
14 hizo apegado a la legalidad y al debido proceso, ese es el debido proceso, ahora lo
15 que si se detectó aquí en todo esto es que tenemos una gran debilidad en el
16 establecimiento de los procedimientos y de los controles para tener una muy buena
17 presupuestación y si se han hecho cosas buenas eso hay que reconocerlo, doña
18 Fanny lo está diciendo ella, aquí yo lo he dicho en algunos momentos pero no tan
19 enfáticamente como lo acaba de decir usted, o sea todo gira alrededor de una sola
20 persona a nivel de materia de Hacienda, que es el Director de Hacienda, todo gira
21 alrededor del Director de Hacienda, bueno, pero ya hubo una mejora que aunque
22 parezca pequeña es muy grande, ya esta Administración concretó la creación de una
23 oficina de presupuesto, que eso era una gran necesidad, hoy día el Director de
24 Hacienda tiene una persona, que efectivamente colabora en esta materia
25 propiamente, ahora hay que crear todas esas necesidades que están ahí, creo que
26 aquí podemos ponernos a rasgar las vestiduras, pero era una realidad el sistema
27 como está le está permitiendo a una sola persona y vuelvo a reiterar, vea que lo está
28 diciendo usted que es el Auditor, le permitió durante muchísimos años a una única
29 persona que fue leída reiteradamente porque eso lo permitía la ley, el Código
30 Municipal hacer lo que considerara hacer con el Presupuesto y fue criticado, por los

1 que estamos aquí y por los que están afuera, también le permitió a la señora Alcaldesa
2 que esta hoy presente aquí, también tener esa libertad de decidir sobre las
3 actuaciones y le va a permitir al nuevo Alcalde a partir del primero de mayo hacer
4 exactamente los mismo, la pregunta es, ¿Eso está bien tener ese nivel de libertad?
5 Bueno, en esta auditoría está quedando claro que tiene que hacerse reformas y
6 regulaciones porque esto son bienes públicos, que la gente no esté tomando esto con
7 la seriedad que corresponde y que también para un Concejo Municipal al que no se le
8 dice sobre situaciones de debilidades ¿cuándo es que nosotros nos damos cuenta?
9 Cuando aparecen estas cosas y es cuando hay que tomar acción, esas acciones le
10 tocan al próximo Concejo Municipal.

11

12 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Muchas gracias al
13 señor Fernando Chaves por esa exposición tan detallada y muy valiosa para el
14 aprendizaje de todos los ciudadanos sancarleños, es importante reiterar que esta
15 Municipalidad en la parte administrativa en mi gestión como Alcaldesa ha actuado de
16 forma muy responsable, eso no está a la libre doña Vanessa, hemos venido en
17 cumplimiento del informe de la Contraloría General de la República el 005 que no se
18 si al final ustedes leyeron y comprendieron, porque aquí no había planificación, aquí
19 eso sí estaba a la libre anteriormente, y ahora tenemos un manual de gestión de
20 proyectos que quedó aprobador por este Concejo Municipal en marzo de este año
21 2024 y que hoy por hoy ustedes mismos como Concejo Municipal no lo atienden, no
22 lo cumplen, en este presupuesto extraordinario 2024 hacen modificaciones al
23 presupuesto sin la debida justificación técnica y legal y mandan un acuerdo a la
24 Alcaldía y dicen que la Alcaldía Municipal cumpla con estos requisitos ante la
25 Contraloría General de la República.

26

27 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, solicita a la señora
28 Alcaldesa que se refiera al objetivo de la sesión que es el Estudio Especial sobre la
29 Auditoría del Periodo 2022.

30 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, continúa: Entonces desde

1 el primer momento esta Alcaldía ha actuado con muchísima responsabilidad y eso
2 queda evidenciado con todos los trabajos que se han realizado en materia de
3 planificación en capacitar a los diferentes departamentos, en justificar los diferentes
4 presupuestos ordinarios y extraordinarios, en cumplirle a la Contraloría General de la
5 República y queda evidenciado que ejecutamos de forma correcta en el año 2022 y
6 así también lo hicimos en los siguientes presupuestos 2023 y hasta la fecha.

7

8 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, manifiesta: Que tristeza,
9 hasta le da a uno ganas de llorar aquí, felicitar a la Alcaldesa porque entiende lo que
10 dice el Auditor, yo no le he entendido nada, hablo mucho y dijo muy poco,
11 sinceramente no me contestó las dos preguntas que le hice, no sé qué fue lo que nos
12 trajeron hoy, si fue una auditoría o una justificación porque doña Karol no pudo gastar
13 el presupuesto, le veo más cara de la justificación porque doña Karol no pudo gastar
14 el presupuesto, don Fernando y la señora Fanny yo quisiera que hablemos menos y
15 que seamos más concretos, porque veo que ustedes se van hasta la prehistoria para
16 decir algo, no , hablemos clarito, sinceramente estoy desilusionado de esto, porque
17 aquí no le veo cara de una auditoría, le veo más cara de justificación de porque doña
18 Karol no pudo gastar el presupuesto y termino con un superávit de casi cuatro mil
19 millones.

20

21 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Únicamente
22 quería por alusión hacer referencia al tema de los procedimientos que mencionaban
23 ahora, en efecto para que no queden dudas de la audiencia en quienes nos están
24 prestando atención, la auditoría se hace en un tiempo pasado y ahorita la situación es
25 diferente, nosotros como Concejo Municipal este año ya dejamos aprobado todos los
26 manuales de procedimientos de Planificación Estratégica que tengo que agradecerle
27 muchísimo la labor que hizo Fiorella en construirlos, se presentaron a finales del año
28 pasado y ya los aprobó este Concejo, entonces no está quedando a la libre, sin
29 embargo esto es de más atrás, tenemos que entender que son dos periodos
30 diferentes, aun así seguimos teniendo deficiencias y hace falta procedimientos y más

1 normativa, solo para poner un ejemplo, el día lunes entró una solicitud para que
2 nosotros ampliemos el plazo de vigencia del Plan de Desarrollo Local del 2024 hasta
3 el 2025 y el Plan Estratégico Municipal del 2024 al 2025, o sea a Administración no
4 tuvo listo el Plan que corresponde al 2025, va a empezar ahora en mayo el análisis
5 del presupuesto ordinario, entonces nos están pidiendo a que desfacemos todo el Plan
6 Municipal un año completo, entonces hace falta normativa, eso nunca hubiera estado
7 en una política que nosotros hubiéramos puesto, de hecho estuve revisando ya para
8 presentar el informe el lunes de donde me justifico yo que nosotros aprobamos eso y
9 no tengo como justificarlo tampoco, nos están pidiendo lo mismo que usted menciona,
10 que hagamos algo bajo nada, entonces creo que es importante aclarar eso, que ya en
11 cierta forma tanto la Administración como nosotros hemos ido corrigiendo estas
12 falencias a pesar que la información se está presentando hoy del año 2022.

13

14 El señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal, manifiesta: Sobre el comentario
15 que hizo Vanessa inicialmente, lo mismo, eso fue lo que acabo de leer, el acuerdo del
16 Concejo Municipal, está en el informe, les envié este informe el doce de abril, esta es
17 la presentación PowerPoint, pregunto si les llegó el informe que les envié el doce de
18 abril, es un informe de cuarenta y cuatro páginas y en la página once ahí está claro,
19 no veo que haya diferencia, eso fue lo que realizamos en esta auditoría, Vanessa, no
20 sé porque dice el año 13, vuelve a decir así datos como específicos, quisiera
21 recordarme cuándo fue lo del prepuesto, primero decir que cuando haya una reforma
22 a la ley es la responsable de la actualización la Administración activa, no Auditoría que
23 es administración pasiva, yo no soy un órgano fiscalizador, no soy un órgano
24 coadministrador, es un delito, está en la ley, porque he estado escuchando estos días
25 también al Concejo que ahora entonces el Auditor coadministra, quiere que
26 coadministre, que cada vez que llegue algo tiene que hacerlo, si salió una nueva ley
27 el Auditor tiene que, ya les explicamos también a este Concejo que tenemos y también
28 hay que recordar que hace ocho años no teníamos los recursos que tengo ahora,
29 todavía no son suficientes y también lo he expuesto en este Concejo y tengo un Plan
30 de Auditoría y un Plan de Trabajo, también he dicho a este Concejo que la Auditoría

1 no es omnipresente ni omnipotente, eso es responsabilidad de la Administración, si
2 he dicho que ya Auditoría se ha manifestado sobre el tema de presupuestación, de
3 cómo se hacen las prioridades, si lo he dicho. Sobre el tema de responsabilidad, que
4 el Concejo tiene responsabilidad, ya hoy se expuso que sí hay que hacer más, que el
5 Concejo tiene que hacer más, lo entiendo y también le aclaro que los presupuestos se
6 hicieron de acuerdo a las guías, que ahora la Contraloría son guías, se expuso hoy y
7 Bernor Kopper va haciendo sus guías y va remitiendo, la Contraloría analiza como
8 decían dos normas específicamente, sí se hace el documento, de hecho vean que el
9 presupuesto es aprobado por la Contraloría, lo que estamos diciendo es que aquí hay
10 muchas cosas que hay que hacer más, para que sea más claro los márgenes de
11 acción y que puedo, hasta donde yo no puedo, eso es lo que se ha venido manejando
12 todo este tiempo. Sobre las consultas Don Fernando Porras yo sí creo que doña Fanny
13 respondió en el sentido de que no era los inconvenientes que hubo en todo ese tema
14 del alcalde, de todas esas situaciones no estaban ni planificadas, ni presupuestadas,
15 entonces había todo un tema de contratos todo eso se vio, fueron factores externos
16 que puede ser que si eso repercutió en que no fue tal vez tan ágil cómo se hubiera
17 querido, creo que nosotros si lo valoramos, ahí está en el informe.

18

19 La señora Fanny Segura Castro, Consultora, expresa: En realidad es como reiterar un
20 poquito a Fernando Porras, yo leí y creo que seguro es el año en que la Unidad
21 Técnica de Gestión Vial ha hecho sus justificaciones una a una, muy claras y muy bien
22 hechas, muchas de las justificaciones que ellos tienen no son a veces ni
23 responsabilidad de ellos, que un proveedor no pague la Caja, que no pague
24 FODESAF, que no esté bien con la renta, ahí había una serie de cuestiones que uno
25 como va a decirle, ah no, no páguele, no se puede, si había una multa, si había algún
26 proceso abierto, vean leí todo y no es un informe pequeñito, es un informe grande el
27 que hizo la Unidad Técnica y uno no puede tampoco llegar a querer decir hagan y
28 deshagan incumpliendo la norma o la ley, no, ello lo explicaron y yo leí y analicé una
29 a una y hasta la comparé con Proveeduría, tal vez parece que las cosas digamos no
30 se ponen, tal vez no está aquí, pero está en el informe, todo eso se revisó y no solo

1 las justificaciones de la Unidad Técnica sino también de los otros departamentos,
2 ahora si nosotros queremos mayor agilidad, un proceso más rápido etc., establezcan
3 esas políticas, esos lineamientos, para que cada uno en el ámbito de su competencia
4 las tenga que cumplir, pero en realidad el hecho de que diga que es como unas
5 excusas, no, no son excusas por Dios, porque en realidad usted no puede obligar a
6 una unidad a ir contra la ley, tiene que ir conforme a la ley, ahora con respecto a don
7 Bernor yo no pudo decir nunca, vea que se los dije, que Dios a cuidado mucho a don
8 Bernor, porque a pesar de ser él, yo no le puede decir en todo lo que revisé, ni la
9 misma Contraloría por lo menos en lo que la Contraloría pide él cumplió, entonces que
10 no están cumplidas las normas técnicas para presupuestos públicos es otra cosa, pero
11 que él cumplió al menos con lo que la Contraloría tiene establecido él lo cumplió, yo
12 no puedo decir es que se hizo el presupuesto y no cumplieron nada, yo no puede decir
13 eso, estoy diciendo no estamos cumpliendo con las normas técnicas de presupuestos
14 públicos que es totalmente diferente, ¿Por qué? porque podríamos hacerlo todavía
15 mejor, si nosotros realmente hacemos un análisis del entorno, un análisis
16 macroeconómico, si hacemos la vinculación de los diferentes planes, todo lo que dice
17 ahí, muchas gracias.

18

19 El señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal, indica: Lo que puede hacer este
20 Concejo, que sé que ya se va, yo envié este informe el doce de abril, dice la ley de
21 Control Interno que cuando son recomendaciones dirigidas al Concejo tiene treinta
22 días para discrepar de la recomendación sino les parecen, oportunamente ustedes
23 tienen, no se si quieren no tomar la decisión ya y dejarle esa responsabilidad al otro
24 Concejo, los treinta días todavía estamos si quieren discrepar o dice la norma o no
25 discrepar, acogemos, o sea no discrepo, lo que dice la solicitud al Concejo es tomar
26 un acuerdo para cumplir la recomendación, sino la discrepan, sería **1**. Solicitarle a la
27 Dirección de Hacienda informar trimestralmente el avance de los logros y subsanar
28 los aspectos susceptibles de mejora identificados. **2**. Tomar el acuerdo respectivo para
29 que la Alcaldía proceda a ejecutar las acciones necesarias con el propósito de emitir
30 los lineamientos y las políticas debidamente actualizadas debidamente actualizados,

1 que orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control,
2 perfeccionamiento y la evaluación del Subsistema de Presupuesto, posteriormente se
3 remitan al Concejo Municipal para su debida formalización; ese acuerdo ustedes lo
4 pueden solicitar, repito, lo aceptan o rechazan el acuerdo si van a discrepar, si no tiene
5 que ejecutarlo, ahora sino quieren ejecutarlo ustedes o tomar el acuerdo, se lo dejan
6 a otro Concejo, pero ustedes están a tiempo, en el seguimiento esto importante, de
7 hecho aquí en la Municipalidad Fanny vino a explicar sobre el sistema de seguimiento,
8 Auditoría tiene sus informes, pero la Municipalidad tiene un sistema de seguimientos
9 de disposiciones aprobado por el Concejo Municipal y ese es el que tiene la
10 Administración, tienen un departamento, ellos tienen un sistema entonces ellos
11 también le van seguro a preguntar al Concejo que acuerdo se tomó, qué hizo, porque
12 yo lo que hago es pedirles a ellos, la Administración es la que tiene que darle el
13 seguimiento, si hay tiempo para hacer algunas cosas. Muchas gracias.

14

15

16 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON UN MINUTO EL SEÑOR**
17 **PRESIDENTE, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –**

18

19

20

21

22 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

23 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

24 -----